MINISTERIO DE HACIENDA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS
Junio 2017

Septiembre, 2017

CONTENIDO

ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS 2
PRESENTACION 4
RESUMEN EJECUTIVO 5
1 SITUACION MACROECONOMICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA 13
2 EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LA GFP 18
2.1 Confiabilidad del Presupuesto 18
2.2 Transparencia de las Finanzas Públicas 21
2.3 Gestión de Activos y Pasivos 32
2.4 Estrategia Fiscal y Presupuestación basada en Políticas 39
2.5 Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria 46
2.6 Contabilidad y presentación de informes 70
REFERENCIA BIBLIOGRAFICA 74

ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS

AF	Activos Financieros
ANF	Activos no Financieros
APP	Alianza Público-Privada
BCRD	Banco Central de República Dominicana
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
BR	Banco de Reservas
CAASD	Corporación Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo
CCRD	Cámara de Cuentas de República Dominicana
CDEEE	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CGR	Contraloría General de la República
CP	Dirección General de Crédito Público
CUT	Cuenta Única del Tesoro
DAFI	Dirección de Administración Financiera Integrada
DAIG	Dirección Auditoría Interna Gubernamental
DGA	Dirección General de Aduanas
DGAPF	Dirección General de Análisis y Política Fiscal
DGBS	Dirección General de Bienes y Servicios
DGCP	Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas
DGII	Dirección General de Impuestos Internos
DGIP	Dirección General de Inversión Pública
DGLPT	Dirección General de Legislación y Política Tributaria
DIGECOG	Dirección General de Contabilidad Gubernamental
DIGEPRES	Dirección General de Presupuesto
UE	Unión Europea
EFP	Estadísticas de las Finanzas Públicas
END	Estrategia Nacional de Desarrollo
ERIR	Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas
FMI	Fondo Monetario Internacional
GFP	Gestión de las Finanzas Públicas
GSN	Gobiernos Subnacionales
ILPES	Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social
MAP	Ministerio de Administración Pública
MEPyD	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
MH	Ministerio de Hacienda
MIPP	Marco Internacional Práctica Profesional
MIPYME	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
NOBACI	Normas Básicas de Control Interno
NORTIC	Normas sobre Tecnología de la Información

OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OXFAM	Oxford Commitee for Famine Releive
PNPIP	Plan Nacional Plurianual de Inversión Pública
PEFA	Public Expenditure and Financial Accountability (Gasto Público y Rendición de Cuentas)
PGE	Presupuesto General del Estado
PIB	Producto Interno Bruto
PNPSP	Plan Nacional Plurianual del Sector Público
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PpAoR	Presupuesto Plurianual orientado a Resultados
RD$	Pesos de República Dominicana
RNC	Registro Nacional de Contribuyente
SAMF	Metodología para el Análisis Macro-Fiscal
SASP	Sistema de Administración de Servidores Públicos
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIAFE	Sistema de Administración Financiera del Estado
SIGADE	Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda
SIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SPNF	Sector Público No Financiero
TN	Tesorería Nacional

PRESENTACION

El Ministerio de Hacienda, como responsable de la Política Fiscal, es quien ha coordinado con sus Viceministerios, Direcciones Generales, y otros órganos rectores que intervienen en la Gestión de Finanzas Públicas, temas relativos a las mejoras de este proceso. Para ello trabaja en estrecha relación con los diferentes organismos multilaterales que apoyan dicha reforma.

Es importante destacar que el seguimiento y monitoreo de los avances que se realizan en cada uno de los temas e indicadores de la metodología PEFA. Es por ello que este Ministerio de manera conjunta con sus Direcciones Generales ha establecido como política interna, el seguimiento y monitoreo de los avances que se realizan en cada uno de los temas e indicadores PEFA, de los cuales son responsables directos y/o indirectos, teniendo en cuenta la transversalidad de este enfoque. El objetivo es mantenerse vigilante al desarrollo de las actividades que se han definido como prioridad para el avance de la reforma, identificando brechas, oportunidades de mejora y de sinergia entre las unidades y sus responsables, de manera de seguir avanzando en el proceso.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el presente Informe de Avances en la Gestión de las Finanzas Públicas (GFP), al cierre de junio de 2017, contiene los logros alcanzados, así como los retos identificados para cada uno de los ámbitos e indicadores de la mencionada metodología.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe es el producto del proceso de seguimiento a los avances de la Reforma en la Gestión de las Finanzas Públicas (GFP) en la República Dominicana al cierre de junio de 2017. Este mecanismo puesto en marcha desde el año 2013, es el resultado de un esfuerzo conjunto de las Direcciones Generales adscritas al Ministerio de Hacienda (MH) y otros entes como el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el Ministerio de Administración Pública (MAP), la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el presente Informe de Avances en la Gestión de las Finanzas Públicas (GFP), al cierre de junio de 2017, contiene los avances, logros y retos en cada uno de los ámbitos.

A continuación presentamos un comparativo de los resultados de las Evaluaciones PEFA, realizadas a la Gestión de Finanzas Públicas del país, para los años 2012 y 2016:

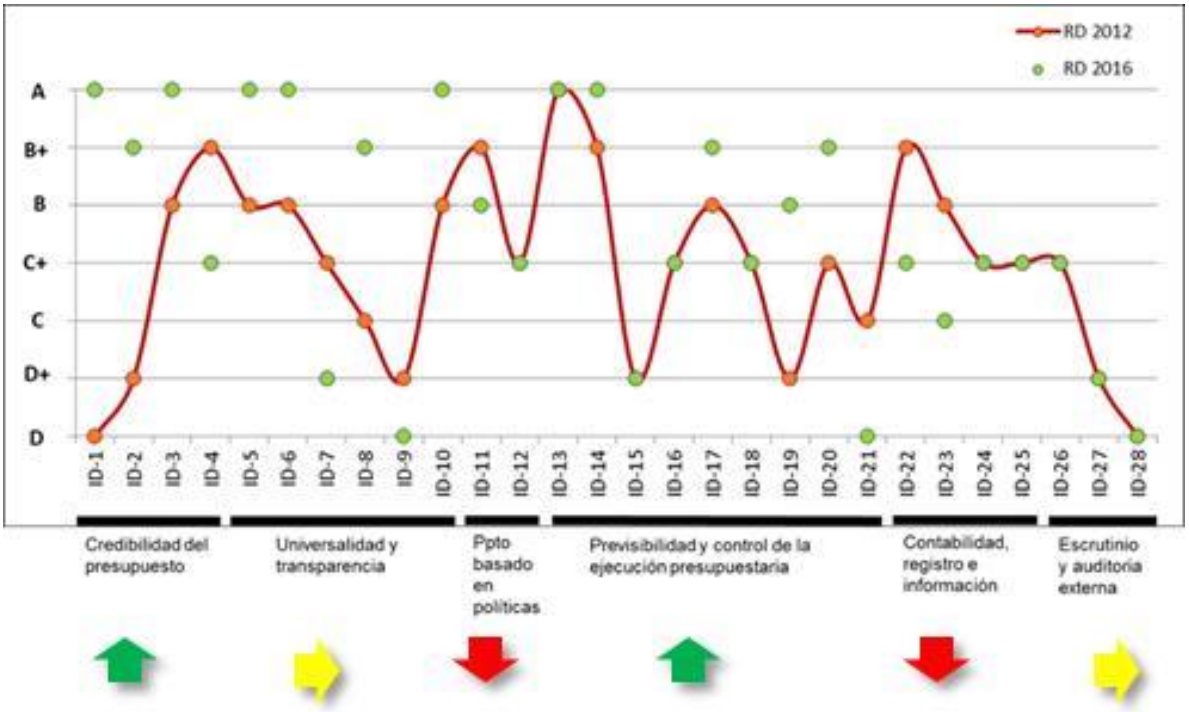

Fuente: Informe PEFA 2016

Este cuadro refleja la evolución de los diferentes pilares que avanzaron, se estancaron o desmejoraron entre 2012 y 2016. Como puede observarse, los pilares de "Credibilidad de Presupuesto" y "Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria" muestran importante tendencias a la mejora; a diferencia de los pilares "Presupuesto Basado en Políticas" y "Contabilidad, Registro e Información". Los restantes, es decir "Universalidad y Transparencia" y "Escrutinio y Auditoría Externa", mantienen una situación similar en ambos períodos.

Durante el período que analizaremos, enero-junio 2017, este Informe contempla en su primer capítulo un análisis de la ***Situación Macroeconómica de la República Dominicana*** en sus principales rubros, según cifras suministradas por el Banco Central de la República Dominicana en su Informe de la Economía Dominicana para el trimestre enero-marzo 2017, donde los resultados preliminares del Producto Interno Bruto (PIB) real muestran un crecimiento de 5.2% en el primer trimestre del año 2017. Por otro lado, el Gobernador del Banco Central de la República Dominicana difundió en Rueda de Prensa con los Tesoreros de los Banco Comerciales, que la economía dominicana, experimentó una moderación en el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) al registrar una variación acumulada de 4.0% durante enero-junio 2017. En este resultado han influido varios factores, tanto en el contexto externo como en el doméstico, que se han reflejado en el comportamiento de algunas actividades económicas dentro del sector real. Lo que resulta consistente con las proyecciones del marco macroeconómico y de los organismos internacionales, reflejando que la actividad económica continúa expandiéndose por encima de su potencial.

El segundo y último capítulo, presentan los resultados de la ***Evaluación del Desempeño de la Gestión de las Finanzas Públicas (GFP)***, tal como se reflejan en los indicadores definidos por la metodología PEFA. Los resultados se presentan indicador por indicador y agrupados en los siete pilares que se utilizan para reportar una evaluación al Gobierno Central.

Confiabilidad del Presupuesto.

El gasto presupuestario del GC se ejecutó en un 88.5 % según lo programado. Es decir una desviación en el semestre enero-junio de un 11.5%. Esta desviación ha sido un resultado de la materialización del decreto 15-17 donde se establecen procedimientos y controles que armonizan el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público con la finalidad de mejorar eficiencia y racionalidad del mismo; sin ejecución a junio de este año de la partida de contingencias.

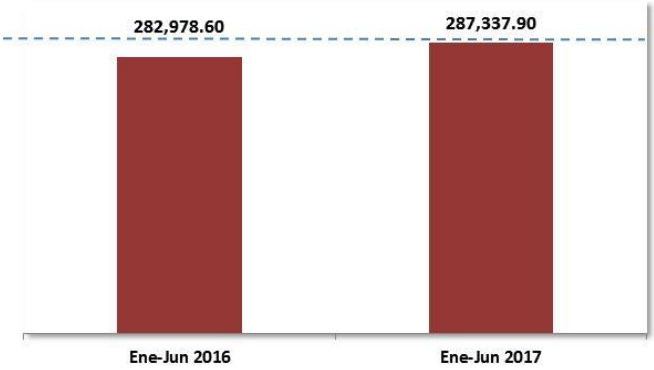

Por el lado de los Ingresos Fiscales, durante el período enero-junio 2017, (incluyendo donaciones), alcanzaron un nivel de ejecución de 99.1% del presupuesto original. Se recaudaron de RD$271,011.7 millones como ingresos, un aumento de 13.4% respecto a 2016 superando en 1.2% lo presupuestado (RD$3,204.6 millones más)

Transparencia de las Finanzas Públicas.

Durante el período analizado, se continuó con la aplicación de los clasificadores presupuestarios: institucional, económico, funcional, de ingresos, por fuentes de financiamiento, por objeto del

gasto y geográfico; con mejoras al clasificador institucional para desagregar al menor nivel institucional, a fin de que contribuir la implementación del Presupuesto Orientado a Resultados.

El suministro de información al Anteproyecto de Ley de Presupuesto 2017, de acuerdo a estándares internacionales, por lo cual se trabaja para que el PGE 2018 incluya la proyección plurianual de ingresos, gastos y financiamiento 2018-2021. Es decir, el PGE 2017, principalmente en el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria", incluye los siguientes aspectos con relación a la documentación del presupuesto, 4 de los 4 elementos básicos y 6 de 8 de los elementos adicionales.

El avance en la incorporación de los recursos de captación directa es de un 99% en las entidades del Gobierno Central y un 85% en las entidades descentralizadas, autónomas no financieras y de la Seguridad Social. A julio de 2017 se han cerrado 3,468 cuentas bancarias que operaban en el Gobierno Central y las entidades descentralizadas y de la Seguridad Social.

Otro punto importante en tema de transparencia está el punto de que DIGEPRES elaboró Informe Anual Evaluación de la Ejecución Física y Financiera del 2016. Dentro de las 67 instituciones, 108 unidades ejecutoras remitieron información de la ejecución física financiera, lo que equivale a un 70% del monto total del presupuesto. En la actualidad se está realizando un ajuste al Clasificador Institucional, a los fines de identificar las unidades de organización de segundo y tercer nivel en dicho clasificador, lo que permitirá presentar la información presupuestaria al nivel del centro de prestación de servicio.

En este punto cabe destacar que no sólo en cantidad de información sino en la cobertura de la misma se han logrado avances significativos. Al cierre del 2016, de un total de 59 Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, el 100% formularon sus presupuestos en SIGEF y el 71% (42) ejecutaron a través del SIGEF. Por su parte de las 6 Instituciones de la Seguridad Social, todas formularon su presupuesto en SIGEF y la mitad lograron ejecutar a través del mismo.

El Informe del Comportamiento de las Recaudaciones cubre todos los ingresos que perciben las entidades del Gobierno Central Presupuestario y solamente excluye los ingresos propios o de captación directa de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, los cuales no alcanzan el 1% del total del gasto del Gobierno Central Presupuestario. Desde 2012 a julio de 2017 se han centralizado RD$235,463.87 millones en la CUT. Este monto incluye unos RD$75,615.61 de recaudación directa de entidades del Gobierno Central (el 93% se opera a través de Libramientos de Pago y el restante 7% aún se opera a través de Fase 1 en cuentas operativas) y los restantes RD$159,737.46 millones corresponden a entidades descentralizadas y de la seguridad social (RD$148,102.35 transferidos del Gobierno Central y RD$11,635.11 de recaudación propia).

A julio 2017, en la CUT operan 269 instituciones, quedando pendiente de incorporar las entidades del Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Tribunal Superior Electoral, Junta Central Electoral, otros organismos especiales y universidad pública; de igual manera está

pendiente la incorporación de algunas entidades de la Seguridad Social que se financian con recursos que no corresponden a aportes del Tesoro, como son la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, la Superintendencia de Pensiones.

Las transferencias a los gobiernos sub –nacionales se realizaron en el PGE 2017 atendiendo a reglas claras, transparentes y simples. Se destaca que dentro del marco de la "Comisión Presidencial de Reforma Municipal" (decreto 85-15) se desarrolló una propuesta que entre otros aspectos busca ampliar el número de variables según las mejores prácticas internacionales.

DIGEPRES procura la entrega de los techos presupuestarios anuales durante los últimos días del mes de julio o en los primeros días del mes de agosto. Para el proceso de formulación de presupuesto 2018 las referidas asignaciones han sido informadas en tiempo oportuno, mediante el envío de la circular No. 14 de fecha 2 de Agosto del 2017, esta circular ofrece los mismos detalles que el año anterior tal como establece la ley.

Gestión de Activos y Pasivos.

Los riesgos fiscales pueden derivarse de situaciones macroeconómicas adversas, la posición financiera de los gobiernos sub-nacionales o de las empresas y corporaciones públicas, los pasivos contingentes de programas y las actividades propias del gobierno central, incluidas las entidades extrapresupuestarias. También pueden ser ocasionados por otros riesgos como las fallas de mercado y los desastres naturales.

De las instituciones del resto del sector público no financiero, sin incluir municipios, 41 instituciones registraron en SIGEF sus ejecuciones presupuestarias por un monto superior a los RD$117 mil millones correspondientes al primer semestre del 2017.

Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Instituciones de la Seguridad Social	
Cantidad	41
Ejecuciones Presupuestarias	RD$117,408

Sobre los gobiernos sub-nacionales se dispone de información parcial en los Informes Presupuestarios y Financieros que DIGEPRES y DIGECOG, de acuerdo al siguiente detalle:

Municipios - Ejecución Presupuestaria		
Del período enero-junio completo		
	Monto	RD$1,333 millones
	Cantidad	45
Del período enero-junio parciales		
	Monto	RD$4,246 millones
	Cantidad	177
Total		
	Monto	**RD$5,579 millones**
	Cantidad	**222**

Por otro lado, con la finalidad de monitorear el Riesgo Fiscal y con ello poder tomar decisiones de política de corto, mediano y largo plazo, la DGAPF ha iniciado trabajos para desarrollar metodología con la cual poder generar informes sobre este tema, considerando:

- **Riesgo de desastres naturales:** Se está avanzando con BM en desarrollo herramienta para cuantificar pérdidas. Taller sobre la Gestión de Riesgo de Desastres y la Estimación de Pasivos Contingentes Fiscales. (Herramienta de modelización para el análisis de la sostenibilidad fiscal considerando desastres naturales). jun-2017
- **Riesgos macroeconómicos:** Modelo de Consistencia Macro-Fiscal incorpora análisis asociado a estos riesgos.
- **Pensiones:** Se ha avanzado en un análisis del déficit operacional del Sistema de Reparto con los fines de tener una perspectiva fiscal del Sistema Previsional Dominicano
- **Asociaciones público privadas (APP**).

Asimismo, en lo referente a Inversión Pública, se realizan análisis económicos y sociales de conformidad con lo establecido por las normas técnicas y la guía metodológica para los grandes proyectos de inversión pública se realiza. Estos son priorizados e incluidos en el Plan Nacional Plurianual de Inversión Pública y serán los únicos que las instituciones podrán considerar en sus anteproyectos de presupuesto anual.

Por el lado de los Activos Financieros a pesar de que el gobierno lleva un registro de su cartera en todas las categorías de activos financieros valorados a su valor razonable o valor de mercado, de conformidad con las normas de contabilidad internacionales, los mismos no son publicados.

El documento "Informe Trimestral sobre la Situación y Evolución de la Deuda Pública de la República Dominicana" informa al Congreso Nacional del estado al cierre del trimestre y los movimientos comprendidos durante el trimestre para prácticamente el 100% de las obligaciones de la deuda interna y externa directa e indirecta del sector público no financiero.

Las operaciones de crédito público, préstamos, colocaciones de bonos, avales/garantías, son registrados en el SIGADE una vez son aprobados por el Congreso Nacional y promulgados por el Poder Ejecutivo.

De acuerdo a los requisitos establecidos para este ámbito, contamos con una Estrategia de Gestión de Deuda a Mediano Plazo que abarca más de 3 años (2016-2020), y que incluye metas

estratégicas para ciertos indicadores de riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y refinanciamiento, y la misma está a disposición del público, en la página web de Crédito Público

Estrategia Fiscal y Presupuestación basada en Políticas .

Las previsiones macroeconómicas para la planificación fiscal y presupuestaria son consensuadas en un comité conformado por el MEPyD, BCRD y el MH. Asimismo, para el ejercicio presupuestario del año 2017 se incluyeron previsiones fiscales hasta el 2020.

En el Plan Estratégico del MH se ha incluido la elaboración del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) que permitirá un ejercicio presupuestario anual englobado en una perspectiva de mediano plazo.

Desde la DGAPF se trabaja en una Metodología para el Análisis Macro-Fiscal (SAMF) que permita analizar la consistencia de las cuentas macroeconómicas del Sector Real (Cuentas Nacionales, variables de Precios), Fiscal (Finanzas Públicas), Externo (Balanza de Pagos e incluye Operaciones de Deuda) y Monetario. El componente fiscal de dicha herramienta, en fase preliminar, contiene proyecciones de ingresos, gastos y financiamiento del sector público, así como de la posición fiscal (déficit y deuda), surgidas de la consideración simultánea e interrelacionada de las medidas de políticas adoptadas, la postura fiscal seguida y la evolución de las demás variables macroeconómicas.

Adicionalmente, en el Plan Estratégico del Ministerio de Hacienda se ha incluido la elaboración del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP). Esta herramienta permitirá que el ejercicio presupuestario anual se encuentre englobado en una perspectiva de mediano plazo, articulando con el diseño de políticas públicas y la planeación macroeconómica y fiscal. La misma interactúa con los subsistemas de Crédito Público, Presupuesto, Planificación y Desarrollo (MEPYD) y el Banco Central de la República Dominicana.

De igual forma se trabaja en la implementación del Nuevo Código de Transparencia Fiscal, que es el mecanismo utilizado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para promover la transparencia y el buen gobierno.

Por otra parte, se remitió al Poder Ejecutivo la Política Presupuestaria para el año 2018 el 30 de Junio 2018, con acciones a corto, mediano y largo plazo de las variables presupuestarias (ingresos, gasto y financiamiento) para la formulación del presupuesto 2018 y sus topes anuales.

El calendario para la formulación presupuestaria 2018 fue elaborado según lo establecido en la Ley 423-06 y las mejores prácticas de los organismos internacionales que velan por la transparencia presupuestaria con importantes mejoras:

- Se remitió en tiempo y forma a todas las instituciones del Gobierno Central, Descentralizadas y de la Seguridad Social.
- Fue remitida la comunicación de los Techos Presupuestarios para la Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales.

- Se está colocando en la página web las evidencias del cumplimiento de cada una de las actividades.

Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria.

En este ámbito se busca determinar si el presupuesto se aplica en el marco de un sistema de normas, procesos y controles internos eficaces que garantiza que los recursos se obtengan y utilicen conforme a lo previsto. Entre las entidades que generan la mayor parte de los ingresos del gobierno central están involucrados la DGII, la DGA y aquellas instituciones que captan recursos de manera directa y transfieren la recaudación directamente a la Tesorería. La frecuencia de la recaudación es diaria.

Los informes de recaudación de ingresos se desglosan por tipo de ingreso y se publican en Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda. La Tesorería Nacional, elabora mensualmente informes de recaudación de ingresos que se desglosa por tipo de ingreso, mostrados en Reporte Ejecución de Ingresos del SIGEF filtrado por Cuenta de Ingreso. Dichos informes financieros y de recaudación se publica en Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda. http://www.transparenciafiscal.gob.do.

La Tesorería Nacional cuenta con previsiones confiables de los ingresos y salidas de efectivo, tanto ordinarias como extraordinarias, vinculadas con la ejecución del presupuesto y la planificación de compromisos de cada una de las entidades presupuestarias.

Se conformó el Comité Interinstitucional de Cuotas para establecer techos máximos de gastos trimestrales, ajustando el programa anual indicativo en función de la disponibilidad de financiamiento y del comportamiento de los ingresos.

En el SASP se procesan 197 organismos y 333,092 servidores públicos. En el período incluyeron 17 organismos así con la nueva estructura del Servicio Nacional de Salud y la Policía Nacional.

El Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP) cuenta con un sistema centralizado de gestión, registro y seguimiento que abarca todos los métodos de contrataciones públicas. Está previsto que abarque las operaciones de compra y contrataciones de todas las instituciones del Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras y No Financieras, las Instituciones Públicas de Seguridad Social, los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional, las Empresas Públicas Financieras y No Financieras, y cualquier otra institución que contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos.

En enero-junio 2017, el Plan Anual de Compras (consolidado) alcanzó un monto de RD$ 65,753.8 millones. Se han incorporado 152 instituciones al Portal Transaccional. Para el periodo enero-

junio 2017 se difundieron mediante el portal de compras aproximadamente 31,520 procesos correspondientes a las distintas unidades y modalidades de compra.

Las instituciones del GC adjudicaron en el Portal Transaccional contratos por un monto total de RD$39,594.2millones con unas 42,945 ofertas recibidas (13% en formato electrónico). En promedio, el método competitivo de adquisiciones es el de mayor uso por parte de las instituciones del Gobierno. Las adquisiciones competitivas representaron el 62% del total de los contratos adjudicados en Ene-Jun 2017.

Contabilidad y presentación de informes.

Los informes de ejecución presupuestaria trimestrales, semestrales y anuales, preparados por DIGEPRES, incluyen información presupuestaria detallada del Gobierno General Nacional, en informes separados para: i) la administración central, ii) las entidades descentralizadas y a autónomas no financieras y iii) las entidades públicas de la Seguridad Social. Estos informes tienen como objetivo el desglose de la ejecución presupuestaria, basada en el comportamiento de los ingresos, gastos y financiamiento del Gobierno Central, así como, la ejecución del SIGEF de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y de las públicas de la Seguridad Social.

Los informes financieros sobre el GC se preparan semestralmente y son comparables parcialmente con el presupuesto original aprobado, contienen información completa sobre los ingresos, los gastos, los activos físicos y financieros, los pasivos, las garantías y las obligaciones a largo plazo. El Informe ERIR (Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas) es entregado dentro del plazo establecido en el marco legal a la Cámara de Cuentas, para su revisión y auditoría. Uno semestral y otro anual. Las normas utilizadas para la contabilidad son parcialmente coherentes con las NICSP, y se continúa el proceso de implementación total de las mismas.

1 SITUACION MACROECONOMICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Según cifras suministradas por el Banco Central de la República Dominicana en su Informe de la Economía Dominicana para el trimestre enero-marzo 2017, los resultados preliminares del Producto Interno Bruto (PIB) real muestran un crecimiento de 5.2% en el primer trimestre del año 2017, lo que resulta consistente con las proyecciones del marco macroeconómico y de los organismos internacionales, reflejando que la actividad económica continúa expandiéndose por encima de su potencial.

En rueda de prensa a economistas y tesoreros de la Banca, el Gobernador del Banco Central de la República Dominicana manifestó que la economía dominicana experimentó una moderación en el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) al registrar una variación acumulada de 4.0% durante enero-junio 2017. En este resultado han influido varios factores, tanto en el contexto externo como en el doméstico, que se han reflejado en el comportamiento de algunas actividades económicas dentro del sector real.

En el ámbito doméstico, se registró una desaceleración en la demanda interna, principalmente en la inversión privada en enero-junio de 2017, como resultado de cambios en las expectativas de los agentes económicos ante un escenario menos favorable. Particularmente, la actividad construcción, principal componente de la inversión, registró una caída de 2.7% en el primer semestre del presente año. Adicionalmente, el ajuste de la política fiscal fue mayor al estipulado en el Presupuesto Nacional.

Al analizar el comportamiento de la economía en el período enero-junio 2017, las actividades que están liderando el crecimiento son: Intermediación Financiera (8.1%), Hoteles, Bares y Restaurantes (7.8%), Agropecuario (6.2%), Comunicaciones (5.8%) y Transporte y Almacenamiento (4.7%), las cuales mantienen una expansión por encima del promedio. En el contexto de América Latina, este desempeño coloca al país entre los de mayor crecimiento de la región.

Según el Informe de la Economía Dominicana Enero-Marzo 2017 del Banco Central de la República Dominicana, la economía mundial creció 3.1% en 2016, de acuerdo al Fondo Monetario Internacional (FMI) correspondiente y sus actualizaciones al mes de enero. Las estimaciones de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de la economía mundial permanecieron sin cambios para el presente año y el 2018, con una expansión esperada de 3.4% y 3.6% respectivamente. En su informe, el FMI prevé que la actividad económica se acelerará en 2017 y 2018, especialmente en economías emergentes y en desarrollo. Sin embargo, existe una amplia dispersión de los posibles resultados en torno a las proyecciones, dada la incertidumbre por la nueva administración estadounidense y sus ramificaciones globales. En cuanto a la Zona Euro, el FMI proyecta un crecimiento de 1.9% en 2017 y 1.7% en 2018. Por otro lado, América Latina saldría de recesión, con la excepción de Venezuela, registrando tasas de crecimiento moderadas de 1.0% en 2017 y 1.9% en 2018.

En el ámbito doméstico, cifras preliminares durante el segundo trimestre del año señalan que el crecimiento económico se situó sensiblemente por debajo de su potencial 4.0 ±1.0%

La inflación acumulada en el primer semestre del año fue de 1.02%, mientras que la tasa interanual de inflación a junio descendió a 2.55%, por debajo del límite inferior del rango meta de 4% ± 1% establecido en el Programa Monetario. Asimismo, la inflación subyacente interanual, relacionada con las condiciones monetarias, se ubicó en 2.18%. Según las más recientes proyecciones, la inflación se aproximaría al límite inferior del rango meta en el horizonte de política monetaria. Adicionalmente, los agregados monetarios y los préstamos totales al sector privado moderaron su expansión ante una reducción tanto en la demanda de dinero como en la demanda de crédito, asociada a la influencia de factores externos e internos sobre las expectativas de los agentes privados

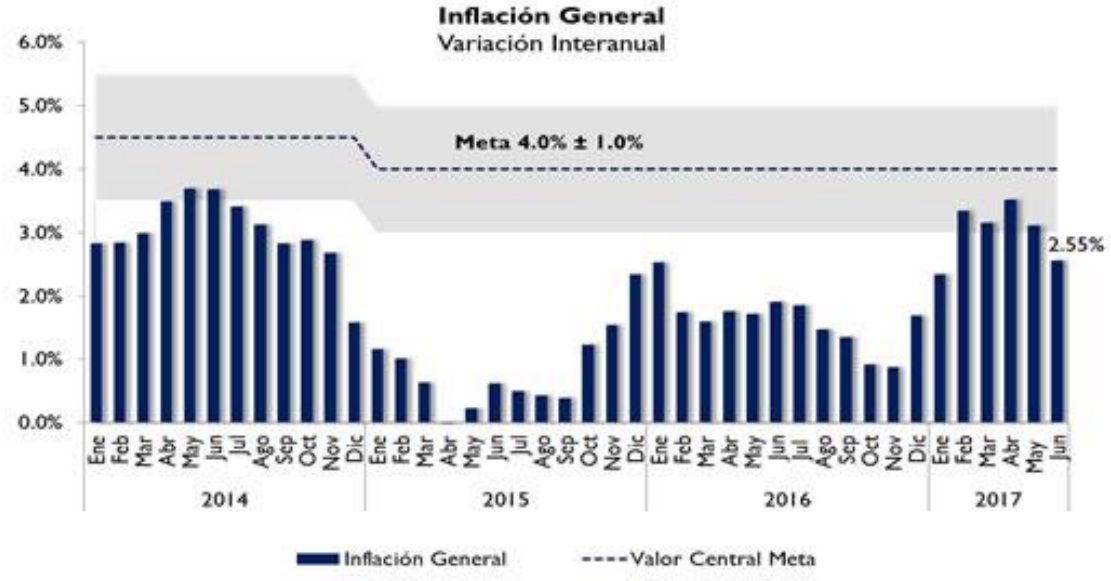

En este contexto, el Banco Central de la República Dominicana redujo su coeficiente de encaje legal en 2.2 puntos porcentuales, como forma de estimular la actividad económica a través del crédito en un entorno de bajas presiones inflacionarias, al ubicarse la inflación por debajo del límite inferior de la meta. Se espera que este conjunto de medidas monetarias contribuya a que el crecimiento económico retome el dinamismo previsto y que la inflación se ubique en torno al límite inferior del rango meta de 4% ± 1% establecido en el Programa Monetario de 2017. Con respecto a las cuentas externas, las actividades generadoras de divisas siguen mostrando un desempeño favorable, contribuyendo a mantener el déficit de cuenta corriente en niveles bajos, a la vez que se fortalece la acumulación de reservas internacionales y contribuye a la estabilidad relativa en el mercado cambiario.

Durante el primer trimestre del año 2017, los resultados preliminares de la Balanza de Pagos, arrojaron un superávit de cuenta corriente, por cuarto año consecutivo en igual período,

ascendiendo a US$407.6 millones. Los factores que incidieron positivamente en este resultado fueron los crecimientos registrados en las exportaciones de bienes, tanto nacionales como en el régimen de zonas francas, el persistente dinamismo en los ingresos procedentes del turismo y el extraordinario crecimiento de los ingresos de las remesas familiares. Desde el pasado año, tres factores externos han condicionado el comportamiento de la economía dominicana: (1) se revirtió el choque positivo de oferta, asociado a los precios internacionales del petróleo, que había beneficiado a la economía dominicana durante los últimos años; (2) la Reserva Federal de Estados Unidos de América (EUA) retomó el proceso de normalización de su política monetaria; y (3) se incrementó la incertidumbre en torno a las políticas económicas del nuevo gobierno de EUA.

El Banco Central de República Dominicana sigue un Esquema de Metas de Inflación (EMI), bajo el cual para el 2017 se compromete con la meta explicita de una inflación de 4.0% con un rango de tolerancia de ± 1%. A pesar de que la inflación es su meta explicita, la Autoridad Monetaria monitorea y evita alta volatilidad en el tipo de cambio dada su impacto en la inflación, balanza de pagos y servicio de la deuda externa.

El tipo de cambio promedio al mes de junio fue de RD$47.26 por US$1, valor que con respecto a diciembre 2016 equivale a una depreciación acumulada de 1.8%. El Presupuesto General del Estado 2017 se formuló tomando como supuesto un tipo de cambio al mes de diciembre de RD$49.09 por US$1, lo que equivale a una depreciación acumulada de 5.2 por ciento.

MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO
PANORAMA MACROECONÓMICO 2017 - 2020
Revisado el 9 de Junio de 2017

	2015	2016	2017	2018	2019	2020
PIB real (Indice 2007=100)	144.3	153.9	162.0	170.1	178.6	187.5
Crecimiento del PIB real	7.0	6.6	5.25	5.00	5.00	5.00
PIB nominal (Millones RD$)	3,068,138.7	3,298,427.0	3,575,742.2	3,885,937.9	4,243,444.1	4,633,841.0
Crecimiento del PIB nominal	8.0	7.51	8.41	8.68	9.20	9.20
PIB nominal (Millones de US$)	68,185.7	71,654.0	74,124.0	77,456.0	81,328.8	85,395.3
Crecimiento del PIB nominal en US$	4.4	5.1	3.4	4.5	5.0	5.0
Meta de inflación (±1)	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
Inflación (promedio)	0.84	1.61	3.75	4.00	4.00	4.00
Inflación (diciembre)	2.34	1.70	4.00	4.00	4.00	4.00
Crecimiento deflactor PIB	0.88	0.81	3.00	3.50	4.00	4.00
Tasa de cambio (promedio)	45.07	46.09	48.24	50.17	52.18	54.26
Tasa de variación (%)	3.4	2.3	4.7	4.0	4.0	4.0
Tasa de cambio (diciembre)	45.54	46.70	49.09	51.05	53.10	55.22
Tasa de variación (%)	2.9	2.5	5.1	4.0	4.0	4.0

SUPUESTOS :

Petróleo Canasta FMI (US$ por barril)	50.8	42.8	51.9	52.0	51.5	51.7
Petróleo WTI (US$ por barril)	48.7	43.5	52.7	52.8	52.3	52.6
Oro (US$/Oz)	1,160.7	1,249.0	1,225.0	1,206.0	1,187.0	1,169.0
Nickel (US$/TM)	11,863.0	9,595.0	10,500.0	11,034.0	11,594.0	12,183.0
Crecimiento PIB real EE.UU (%)	2.2	1.6	2.1	2.4	2.1	2.0
Inflacion EE.UU. (promedio)	0.1	1.3	2.4	2.2	2.3	2.4
Inflacion EE.UU. (diciembre)	0.7	2.2	2.3	2.3	2.3	2.3

Notas:
1. Proyecciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, consensuadas con el Banco Central y el Ministerio de Hacienda.
2. De 2018 en adelante, se proyecta la inflación con la consecución de la meta establecida por el Banco Central.
3. La meta de inflación se relaciona con el objetivo de inflación establecido por la Junta Monetaria del Banco Central, en ca mbio las proyecciones de inflación corresponden a los resultados esperados, dada la evolución de los precios domésticos y los precios internacionales del petróleo.

Según cifras del Informe de Ejecución Presupuestaria para el primer semestre del 2017 que elabora la Dirección General de Presupuesto, el Gobierno Central percibió ingresos por un monto de RD$271,336.8 millones, incluyendo donaciones, equivalente a un incremento de 13.4% (RD$32,086.7 millones) en comparación al igual periodo del año anterior y un 1.0% (RD$2,788.5 millones) por encima del estimado enero-junio 2017. Los ingresos percibidos representan un 50.3% del monto total aprobado en el Presupuesto General del Estado 2017. Los ingresos corrientes fueron de RD$271,001.0 millones, mientras los ingresos de capital y las donaciones recibidas fueron de RD$64.6 millones y RD$271.2 millones, respectivamente. En total se han recaudado el 50.3% del Presupuesto Inicial en el primer semestre.

Por otro lado, en el referido informe en el primer semestre del año 2017, el Gobierno Central ejecutó un gasto total de RD$291,835.5 millones (incluyendo donaciones), equivalente al 46.7% del monto total del gasto aprobado en el Presupuesto General del Estado 2017 y un 86.9% del monto programado para el semestre (RD$335,664.8 millones). En relación al periodo enero-junio del año 2016, la ejecución registró un aumento de RD$8,637.0 millones (3.0%). Este incremento es explicado, por el aumento de RD$9,348.0 millones (un crecimiento de 4.0%) en el gasto corriente ejecutado, ya que el gasto de capital registró una caída de 710.9 millones (1.5%). Del gasto total, un 84.0% corresponde a gastos corrientes (RD$245,248.2 millones) y el 16.0% restante a gastos

de capital (RD$46,587.3 millones). En total se ha gastado el 46.7% del Presupuesto Inicial en el primer semestre.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO PRESUPUESTADOS DEL GOBIERNO CENTRAL

JUNIO 2017

En Millones RD$

DETALLE	Presupuesto Inicial	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total*
INGRESOS	**539,513.2**	**46,969.1**	**37,155.8**	**41,151.9**	**47,561.1**	**49,806.7**	**48,692.1**	**271,336.8**
1.1 - Ingresos Corrientes	**537,886.9**	**46,963.5**	**37,120.4**	**41,000.2**	**47,526.4**	**49,806.7**	**48,684.9**	**271,102.0**
1.2 - Ingresos de Capital	**1,626.3**	**5.6**	**35.4**	**151.7**	**34.7**	**-**	**7.3**	**234.8**
GASTOS	**624,407.0**	**44,803.8**	**51,510.6**	**52,606.5**	**41,449.2**	**43,544.5**	**57,920.9**	**291,835.5**
2.1 - Gastos corrientes	**526,377.2**	**42,049.0**	**36,762.4**	**42,338.0**	**37,525.8**	**35,890.2**	**50,682.8**	**245,248.2**
2.2 - Gastos de capital	**98,029.9**	**2,754.7**	**14,748.2**	**10,268.5**	**3,923.4**	**7,654.3**	**7,238.1**	**46,587.3**
RESULTADOS								
RESULTADO ECONÓMICO DE LA CUENTA CORRIENTE (1.1-2.1)	**11,509.7**	**4,914.4**	**358.0**	**-1,337.8**	**10,000.6**	**13,916.5**	**-1,998.0**	**25,853.7**
RESULTADO DE CAPITAL (1.2-2.2)	**-96,403.5**	**-2,749.1**	**-14,712.9**	**-10,116.8**	**-3,888.7**	**-7,654.3**	**-7,230.8**	**-46,352.5**
RESULTADO FINANCIERO (1.1+1.2)-(2.1+2.2)	**-84,893.9**	**2,165.4**	**-14,354.8**	**-11,454.6**	**6,111.9**	**6,262.2**	**-9,228.8**	**-20,498.7**
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO = RF + INTERESES	**29,971.6**	**17,110.4**	**-8,933.2**	**-4,516.0**	**13,932.4**	**10,364.6**	**7,217.3**	**35,175.6**
FINANCIAMIENTO NETO								
3.1 - Fuentes financieras	**171,886.2**	**56,092.2**	**8,597.8**	**17,636.2**	**21,152.9**	**16,467.2**	**29,978.5**	**149,924.7**
3.1.1 - Disminución de activos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
3.1.2 - Incremento de pasivos	171,886.2	56,092.2	8,597.8	17,636.2	21,152.9	16,467.2	29,978.5	149,924.7
3.2 - Aplicaciones financieras	**86,992.3**	**12,208.8**	**10,151.2**	**7,881.6**	**5,513.4**	**6,947.3**	**7,860.8**	**50,563.2**
3.2.1 - Incremento de activos financieros	5,040.1	-	166.7	827.4	1,340.8	750.0	83.3	3,168.2
3.2.2 - Disminución de pasivos	81,952.3	12,208.8	9,984.5	7,054.2	4,172.6	6,197.3	7,777.4	47,395.0
FINANCIAMIENTO NETO	**84,893.9**	**43,883.3**	**-1,553.4**	**9,754.6**	**15,639.5**	**9,519.8**	**22,117.7**	**99,361.5**

*Cifras Preliminares

**En el año 2014 se incorporó un nuevo Clasificador Presupuestario por lo que la forma de la presentación de las estadísticas varía con relación a años anteriores.

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) y Dirección de Política y Legislación Tributaria.

Nota.- Los registros de los ingresos y las fuentes financieras son en base percibido y del gasto y las aplicaciones financieras base devengado.

2 EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LA GFP

En esta sección se presentan los resultados de la evaluación de los principales elementos de cada uno de los sistemas de la Gestión de las Finanzas Públicas de la República Dominicana, los mismos que son esenciales para su adecuado funcionamiento y desempeño, tal como se reflejan en los indicadores definidos por la Metodología PEFA 2016. Los resultados se presentan indicador por indicador y agrupados en los siete pilares que se utilizan para reportar una evaluación al Gobierno Central.

2.1 Confiabilidad del Presupuesto

En este acápite se presentan los indicadores ID-1 a ID-3 de la metodología PEFA que valoran de forma conjunta si el presupuesto público es realista y se aplica según lo previsto. Esto se mide comparando los ingresos y los gastos efectivamente ejecutados contra el presupuesto originalmente aprobado por el Poder Legislativo.

ID-1 Resultados del gasto agregado

Descripción

Este indicador evalúa la medida en que el gasto presupuestario ejecutado a nivel agregado se ajusta al monto originalmente programado y aprobado, como se define y reporta en la documentación del presupuesto público y en los informes fiscales. Este indicador tiene una sola dimensión.

1.1 Gasto agregado.

Gasto presupuestario del Gobierno Central
Programado vs ejecutado, Enero-junio 2017
(En millones de RD$)

Año	PRESUPUESTO APROBADO 2017	PROGRAMACIÓN ENERO - JUNIO 2017	EJECUCIÓN ENERO - JUNIO 2017	% RESPECTO AL ESTIMADO
	1	2	3	(3/2)
2017	624,407.0	329,615.8	291,835.5	88.5%

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera.

Gasto presupuestario del Gobierno Central
Programado vs ejecutado, Por Trimestre 2017
(En millones de RD$)

PERIODO	PROGRAMACION	EJECUCION	% RESPECTO AL ESTIMADO
SEMESTRE ENERO-JUNIO 2017	**329,615.8**	**291,835.5**	**88.5%**
TRIMESTRE ENERO-MARZO 2017	**162,894.8**	**148,920.8**	**91.4%**
TRIMESTRE ABRIL-JUNIO 2017	**166,721.0**	**142,914.7**	**85.7%**

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera.

Para el primer semestre 2017, el gasto presupuestario del Gobierno Central, incluyendo el pago de intereses y las partidas por contingencias, se ejecutó un 88.5 % de lo programado para el semestre. Dicha desviación a la baja se explica, en parte, por los rezagos en las compras de bienes y servicios de nuevos contratos para el semestre como consecuencia de la implementación del decreto 15-17.

Este decreto 15-17 tiene como finalidad mejorar la eficiencia y racionalidad del uso de los recursos públicos dentro de un marco de sostenibilidad fiscal. De igual forma establece los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público. Dicho decreto entró en vigencia el segundo trimestre del 2017 por lo que se observa una menor ejecución del gasto público y por lo tanto una mayor desviación de lo presupuestado versus lo ejecutado.

ID-2 Resultados en la composición del gasto

Descripción

*Este indicador evalúa la medida en que las reasignaciones entre las principales categorías presupuestarias durante la ejecución del presupuesto han contribuido a la varianza en la composición del gasto. Contiene tres dimensiones y utiliza el método **M1** para determinar la calificación global para el Gobierno central presupuestario.*

2.1 Resultados en la composición del gasto por la clasificación funcional.

Variación total en la composición del gasto programado y ejecutado por la clasificación institucional, 2017.

Año	Desviación Global
2017	11.5%

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera.

La desviación global en la composición del gasto institucional para el primer semestre del 2017 fue de 11.5% por debajo de lo programado. Dicha desviación se explica, en parte, por los rezagos en las compras de bienes y servicios de nuevos contratos para el semestre como consecuencia de la implementación del decreto 15-17. Este decreto tiene como finalidad mejorar la eficiencia y racionalidad del uso de los recursos públicos dentro de un marco de sostenibilidad fiscal. De igual forma establece los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público. Dicho decreto entró en vigencia el segundo trimestre del 2017.

2.2 Resultados de la composición del gasto por categorías económicas.

Para realizar el cálculo en el primer semestre del año de la varianza en la composición del gasto originalmente aprobado vs el ejecutado por la clasificación económica, la DIGEPRES no dispone en su programación de gastos con el nivel de desagregación que requiere este indicador en la tabla predeterminada para realizar el cálculo. Sin embargo, para el cierre del año se dispondrá de la información al mínimo nivel de detalle requerido para el cálculo varianza en la composición del gasto por la clasificación económica.

2.3 Gasto con cargo a reservas para contingencias.

El PGE aprobado por el Congreso Nacional en República Dominicana incluye una partida de contingencias para atención de emergencias por casos de desastres naturales, equivalente al 1% de los ingresos corrientes.

Para realizar el cálculo en el primer semestre 2017 del *Gasto con cargo a reservas para contingencias*, la DIGEPRES no dispone en su programación de gastos con el nivel de desagregación que requiere este indicador en la tabla predeterminada. Sin embargo, para el período enero-junio 2017 no se ha realizado gasto con cargo a reservas para contingencias.

ID-3 Resultados de los ingresos agregados

Descripción

*Este indicador mide la variación en los ingresos entre el presupuesto original aprobado y el monto efectivamente ejecutado al cierre del ejercicio. Contiene dos dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global del indicador.*

3.1 Ingresos efectivos agregados.

Los ingresos fiscales en el primer semestre de 2017 tuvieron un comportamiento dinámico con respecto al mismo periodo de 2016. En ese sentido, se registró una recaudación de RD$271,011.7 millones, un aumento de 13.4% respecto a 2016, lo que implicó unos RD$32,032.6 millones adicionales, superando en 1.2% lo presupuestado (RD$3,204.6 millones más).

Sin embargo, considerando las donaciones recibidas en el primer semestre de 2017, los ingresos fiscales ascendieron a RD$271,357.9 millones para un crecimiento de 13.3% con respecto a igual periodo de 2016. Este menor crecimiento de los ingresos fiscales con donaciones, se debe a la disminución de los recursos financieros vía donaciones de RD$139.4 millones. Con respecto a lo presupuestado, las donaciones se redujeron en RD$459.6 millones, al presupuestarse unos RD$741.3 millones y finalmente ejecutarse unos RD$281.7 millones.

Con respecto a la ejecución de los ingresos fiscales, incluyendo donaciones, alcanzaron el 101.0% con respecto al presupuesto formulado, por lo que esta dimensión está en sintonía con las buenas prácticas de gestión de las finanzas públicas. El trabajo de coordinación interinstitucional ha logrado tener resultados positivos en la predictibilidad de los ingresos, donde la DGPLT junto a la DGII, DGA y la TN, ha venido a dar consistencia a las metas presupuestarias de ingreso.

Durante el proceso de elaboración de las estimaciones de ingresos interactúan los equipos técnicos de la DGPLT, Banco Central, MEPYD, DIGEPRES, DGII, DGA y TN. Dichas instituciones forman parte del equipo interinstitucional que elabora el marco macroeconómico plurianual que sirve de base para las estimaciones de los ingresos y conforman el equipo que le da seguimiento a la ejecución.

3.2 Resultados en la composición de los ingresos.

La composición de la varianza a junio de 2017 fue de 7.4%, por encima del 5.0% considerado como buenas prácticas de gestión. Este comportamiento en la composición de los ingresos del sistema tributario se explica por la variación de 11.2% de los impuestos sobre los ingresos, así como una reducción de 7.7% del ITBIS con relación al presupuesto. Esta desviación de lo proyectado determinó el ligero deterioro de la descomposición de la varianza de los ingresos.

Se espera que con el cierre de la ejecución anual de los ingresos, las variaciones de las principales figuras tributarias muestren cierta estabilidad. Por lo tanto, hay que continuar con el seguimiento diario y mensual del comportamiento de las recaudaciones; y continuar sugiriendo medidas de política fiscal que permitan recaudar mayores ingresos.

Durante el proceso de seguimiento de las recaudaciones interactúan los equipos técnicos de la DGPLT, Banco Central, DIGEPRES, DGII, DGA y TN.

2.2 Transparencia de las Finanzas Públicas

En este apartado se presentan los indicadores ID-4 a ID-9, los mismos que valoran de forma conjunta si el presupuesto es comprensivo y tiene alcance universal, se programa, formula, ejecuta y reporta de forma consistente y transparente, y, además, si el público tiene acceso a la información fiscal clave que se genera.

ID-4 Clasificación del presupuesto

Descripción

Este indicador evalúa la consistencia de la clasificación del presupuesto y el catálogo de cuentas del gobierno con los estándares internacionales. Este indicador tiene una sola dimensión.

4.1 Clasificación del presupuesto.

Se continúa con la aplicación de los clasificadores presupuestarios los cuales se orientan a satisfacer tanto la información de las Estadísticas de las Finanzas Públicas como el Sistema de Cuentas Nacionales. Los clasificadores presupuestarios están sistematizados para que puedan ser aplicados por todas las instituciones públicas, respetando tanto sus características jurídicas como económicas.

La estructura de clasificación presupuestaria comprende: clasificador institucional, clasificador económico, clasificador de funciones, clasificador por conceptos de ingresos, clasificador de fuentes de financiamiento, clasificador del objeto del gasto y clasificador geográfico.

En el 2016, con la finalidad de hacer más eficiente la armonización del Clasificador Presupuestario y el Catálogo de Bienes y Servicios, la DIGEPRES en coordinación con la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, finalizó la elaboración de la "*Guía Alfabética de Imputaciones Presupuestarias*", la cual orientará a las unidades ejecutoras sobre donde imputar de manera correcta cada gasto que ejecutan para la adquisición de un bien o un servicio.

Se continúan desarrollando acciones para mejorar la capacidad institucional de los gobiernos locales realizando permanentes actividades de divulgación y entrenamiento sobre el uso de los clasificadores presupuestarios, uso del catálogo de programas y aplicación de normativas.

Dentro de las mejoras al clasificador institucional la DIGEPRES está elaborando una propuesta para desagregar los niveles organizacionales al menor nivel del clasificador institucional, para complementar los niveles de organización que permitan llegar a presupuestar por punto de atención a fin de que contribuya a la implementación del Presupuesto Orientado a Resultados. Esta nueva metodología de programación del presupuesto representa un cambio en la forma de clasificar a los responsables de ejecutar el presupuesto, ahora será necesario identificar unidades ejecutoras a nivel de escuelas y hospitales.

Próximos pasos

- Validación de la propuesta para desagregar los niveles organizacionales al menor nivel del clasificador institucional con el MAP, DAFI y DIGECOG.
- Desarrollar una guía de imputación de ingresos, con la participación conjunta de la Dirección de Política y Legislación Tributaria (DGPLT), Dirección General de Impuestos Internos, la Dirección General de Aduanas y la Tesorería Nacional según lo establecido por el Comité de Mantenimiento de los Clasificadores.
- Actualización de la matriz de correspondencia del Manual de Cuentas Contables de DIGECOG y el clasificador presupuestario.

ID-5 Documentación del presupuesto

Descripción

Este indicador evalúa la integridad de la información proporcionada en la documentación del presupuesto anual, medida según una lista específica de elementos básicos y adicionales. Este indicador tiene una dimensión.

5.1 Documentación del presupuesto.

Se prevé que en el Presupuesto General del Estado 2018 se incluya la proyección en un horizonte plurianual de ingresos, gastos y financiamiento de mayor alcance que comprende el cuatrienio 2018-2021 en el Informe Explicativo; cabe destacar que se están incluyendo dos años adicionales a los que se venían presentando.

Aún quedan documentos por incluir, los cuales están en proceso de solución. Estos documentos son:

- Documento 8 (Contabilidad Gubernamental y Tesorería): Activos financieros, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente (presentados de conformidad con EFP u otra norma reconocida internacionalmente),
- Documento 9 (DGAPF): Información resumida de los riesgos fiscales (que incluya pasivos contingentes como garantías y obligaciones contingentes incorporadas a contratos de asociaciones público-privadas, etc.).

Para la formulación del 2017 la situación era la siguiente:

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO Si/No	EVIDENCIA
ELEMENTOS BÁSICOS		
1) Previsión del déficit o superávit fiscal (o resultado operativo acumulado).	Sí	Se incluye en el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria" que se presenta junto con el proyecto de presupuesto.
2) Resultados del presupuesto del ejercicio anterior, presentados con el mismo formato que la propuesta de presupuesto.	Sí	El resultado financiero del Gobierno Central para el año anterior y el proyecto de ley con el mismo formato se pueden encontrar en el Informe Explicativo.
3) Presupuesto del ejercicio corriente (el presupuesto revisado o los resultados estimados), presentado con el mismo formato que la propuesta de presupuesto.	Sí	El monto del presupuesto aprobado era el mismo que el esperado al momento de presentar el proyecto de presupuesto del año en curso. Cabe destacar que el presupuesto complementario para el ejercicio 2016, fue aprobado el 16 de diciembre de 2016 por medio de la Ley No. 701-16.

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO Si/No	EVIDENCIA
4) Datos presupuestarios agregados correspondientes al ingreso y al gasto conforme a los principales rubros de las clasificaciones utilizadas, incluyendo datos para el ejercicio corriente y el anterior, además de un desglose detallado de las estimaciones de ingresos y gastos.	Sí	En el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria", se presentan los ingresos ejecutados del ejercicio anterior, una estimación de los ingresos esperados al cierre del ejercicio corriente y estimaciones detalladas para 4 años incluyendo el periodo de preparación, conforme a la clasificación económica de ingresos. Para los gastos se presenta la ejecución del año anterior y el presupuesto de gastos esperados al cierre del ejercicio corriente según las clasificaciones económica, funcional e institucional. Además, se presentan proyecciones de los gastos en la clasificación económica para tres años incluyendo el periodo en preparación.
ELEMENTOS ADICIONALES		
5) Financiamiento del déficit, incluida una descripción de su composición prevista.	Sí	Se presenta la explicación de las necesidades de financiamiento y su composición en el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria", que se adjunta al proyecto de presupuesto.
6) Supuestos macroeconómicos, incluidos, por lo menos, estimaciones del crecimiento del producto interno bruto (PIB), de la inflación, de las tasas de interés y del tipo de cambio.	Sí	Se presenta información de los supuestos macroeconómicos utilizados, incluidos el crecimiento de PIB, el tipo de cambio, la inflación y los supuestos sobre las tasas de interés considerados en los análisis de financiamiento. Incluye información del acontecer económico nacional e internacional como es la balanza de pagos, crecimiento por sectores, etc. Dicha información se incorpora en el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria", que se presenta junto con el proyecto de presupuesto.
7) Saldo de la deuda, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente (presentados de conformidad con EFP u otra norma reconocida internacionalmente).	Sí	En el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria", que se presenta junto con el proyecto de presupuesto, se incluye información del saldo de la deuda a junio del 2016, proyección al cierre de ese año y saldo proyectado para 2017.
8) Activos financieros, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente (presentados de conformidad con EFP u otra norma reconocida internacionalmente).	No	No se incluye información sobre los activos financieros, la información no fue recibida de la institución responsable.
9) Información resumida de los riesgos fiscales (que incluya pasivos contingentes como garantías y obligaciones contingentes incorporadas a contratos de asociaciones público-privadas, etc.).	No	No se incluye información sobre los riesgos fiscales, la información no fue recibida de la institución responsable.

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO Si/No	EVIDENCIA
10) Explicación de las consecuencias presupuestarias de la introducción de nuevas iniciativas de política pública o proyectos de inversión pública importantes, así como estimaciones del impacto presupuestario de todas las modificaciones propuestas a la política de ingresos y principales programas de programas de gastos.	Sí	Se incluye en el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria" que se presenta junto con el proyecto de presupuesto información de la política de ingresos y gastos describiendo nuevas iniciativas de política y su impacto presupuestario.
11) Documentación sobre las previsiones fiscales a mediano plazo.	Sí	Se incluye en el "Informe Explicativo y Política Presupuestaria" previsiones para los ingresos, gastos y el balance fiscal para un periodo de tres años incluido el del presupuesto en preparación.
12) Cuantificación de los gastos tributarios.	Sí	Se presenta en el "Anexo No 3 Gastos Tributarios" que se adjunta al proyecto de presupuesto.

ID-6 Operaciones del gobierno central no incluidas en informes financieros

Descripción

*Este indicador evalúa la medida en que se da cuenta de los ingresos y gastos del gobierno que no se incluyen en los informes financieros del gobierno central. Contiene tres dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.*

6.1 Gasto no incluido en informes financieros.

AMBITO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONES EXISTENTES		CON EJECUCION REGISTRADA EN EL SIGEF		% de las instituciones con ejecución en el SIGEF	
	2016	2017	2016	2017	2016	Junio 2017
Seguridad Social	6	7	3	3	50.0%	43.0%
Descentralizadas	59	59	42	42	71.2%	71.2%
TOTAL	65	66	45	45	69.2%	68.2%

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

6.2 Ingresos no incluidos en informes financieros.

La Tesorería Nacional pone recurrentemente a disposición del público un Informe sobre el Comportamiento de las Recaudaciones, por Oficinas Recaudadoras y Conceptos de Ingresos. En ese informe se cubren todos los ingresos que perciben las entidades del Gobierno Central

Presupuestario, definido por el Marco PEFA como: Gobierno Central Presupuestario: "comprende a todas las entidades del gobierno central incluidas en el presupuesto del Gobierno Central".

El informe solamente excluye los ingresos propios o de captación directa de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, los cuales no alcanzan el 1% del total del gasto del Gobierno Central Presupuestario.

A continuación los resultados de la concentración de los Recursos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT):

Resumen Avances Cuenta Única del Tesoro
El porcentaje de avance en la incorporación de los recursos de captación directa o recursos propios es de a un 99% en las entidades del Gobierno Central y un 85% en las entidades descentralizadas, autónomas no financieras y de la Seguridad Social.
Desde 2012 a julio de 2017 se han centralizado RD$235,463.87 millones en la CUT. Este monto incluye unos RD$75,615.61 de recaudación directa de entidades del Gobierno Central (el 93% se opera a través de Libramientos de Pago y el restante 7% aún se opera a través de Fase 1 en cuentas operativas) y los restantes RD$159,737.46 millones corresponden a entidades descentralizadas y de la seguridad social (RD$148,102.35 transferidos del Gobierno Central y RD$11,635.11 de recaudación propia). Se trabaja con tres (3) proyectos financiados con Recursos Externos (UEPEX) que han representado un monto de RD$ 186.24 millones.
A julio de 2017 se han cerrado 3,468 cuentas bancarias que operaban en el Gobierno Central y las entidades Descentralizadas y de la Seguridad Social.
Se incorporaron al sistema de CUT los recursos que aporta el Gobierno Central a 57 Instituciones Descentralizadas y de la Seguridad Social, así mismo los recursos propios que generaban de 18 de ellas.
Se han incorporado 7 hospitales de la Regional Metropolitana, restando 3 para completar la matrícula de centros de salud que poseen recursos de captación directa.
A julio 2017, en la CUT operan 269 instituciones, quedando pendiente de incorporar las entidades del Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Tribunal Superior Electoral, Junta Central Electoral, otros organismos especiales y universidad pública; de igual manera está pendiente la incorporación de algunas entidades de la Seguridad Social que se financian con recursos que no corresponden a aportes del tesoro, como son la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, la Superintendencia de Pensiones.

A fines de seguir cerrando las brechas a corto y mediano plazo entre los resultados obtenidos y las mejores prácticas internacionales, se irán incorporando las instituciones restantes en la CUT.

ID-7 Transferencias a los gobiernos sub-nacionales

Descripción

Este indicador evalúa la transparencia y puntualidad de las transferencias del gobierno central a los gobiernos subnacionales. Para la evaluación, se toma en cuenta la base sobre la que se definen y asignan estas transferencias y si los gobiernos subnacionales reciben oportunamente la información para facilitar la planificación presupuestaria. Contiene dos dimensiones y utiliza el método ***M2*** *para determinar la calificación global.*

7.1 Sistema de Asignación de Transferencias.

Las transferencias del Gobierno Central a los Ayuntamientos y las Juntas Municipales se realizan en base a un mecanismo de distribución horizontal, a partir de una regla clara, transparente y simple establecida por la Ley de Ayuntamientos No. 166-03 y su Reglamento de Aplicación No. 360-04, de fechas 6 de octubre del 2003 y 23 de abril del 2004, respectivamente.

Los recursos ordinarios del Gobierno Central se transfieren en doceavos y directamente por el MH a cada uno de los 392 Ayuntamientos y Juntas Municipales, y la distribución parte de un monto igual a la transferencia otorgada en el 2016. Este monto es el resultado del consenso entre la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), la Federación Dominicana de Distritos Municipales (FEDODIM), la DIGEPRES y el Asesor del Poder Ejecutivo en Materia Municipal y Enlace con los Ayuntamientos. A continuación los criterios consensuados:

a) un incremento anual de un "piso" de RD$ 1.5 millones para cada Ayuntamiento más un monto adicional calculado en base al número de habitantes según el Censo de 2010, a un costo per cápita de RD$ 57.54196196.

b) un incremento anual de RD$ 750,000 para cada Junta Municipal más un monto adicional por número de habitantes según el Censo del 2010, a un costo per cápita de RD$ 57.54196196 si aplicado este criterio el incremento anual no llega a RD$1.0 millón se procede a completar el monto faltante.

Actualmente la variable ¨nivel de población¨ es la única utilizada dentro de los criterios de distribución de la transferencia que otorga el Gobierno Central a los Gobiernos Locales. Sin embargo, según las mejores prácticas internacionales la distribución debe incluir otras variables relevantes tales como índices de pobreza, rendición de cuentas, ubicación geográfica de las entidades fronterizas menos favorecidas, población flotante y la eficiencia recaudatoria. En este sentido, se ha avanzado dentro del marco de la "Comisión Presidencial de Reforma Municipal" creada por el decreto 85-15 la cual desarrolló una propuesta de modificación de la ley 176-07 que entre otros aspectos busca ampliar el número de variables según las mejores prácticas internacionales citadas anteriormente, para el cálculo de la transferencia que se destina a los Gobiernos Locales. Se está desarrollando un proceso de consulta con la sociedad civil e instituciones relacionadas con el proyecto de ley.

Próximos pasos

- En base a esta propuesta DIGEPRES como órgano rector responsable de la distribución de las transferencias del Gobierno Central a los Gobiernos Locales, desarrollará una herramienta que permitirá realizar la distribución de los recursos tomando en consideración las referidas variables fortaleciendo así la equidad horizontal en la distribución de los recursos.

7.2 Puntualidad de la información sobre las transferencias.

La Ley Municipal 176-07 en su Artículo 323 del Capítulo I Titulo XVIII, establece como fecha de inicio para la formulación el 1ero de agosto de cada año, por esta razón la DIGEPRES procura la entrega de los techos presupuestarios anuales durante los últimos días del mes de julio o en los primeros días del mes de agosto.

Para el proceso de formulación de presupuesto 2018 las referidas asignaciones han sido informadas en tiempo oportuno, mediante el envío de la circular No. 14 de fecha 2 de Agosto del 2017, esta circular ofrece los mismos detalles que el año anterior tal como establece la ley.

ID-8 Información de desempeño para la prestación de servicios

Descripción

*Este indicador examina la información sobre desempeño en la prestación de servicios incluida en el proyecto de presupuesto o en documentación soporte y en informes de ejecución presupuestaria. Determina, si se llevan a cabo auditorías o evaluaciones del desempeño. Además, evalúa la medida en que se recopila y registra la información sobre los recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios. El indicador contiene cuatro dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.*

8.1 Programación del desempeño para la prestación de servicios.

La Programación del desempeño de los productos para la prestación de servicios se incluye en el Tomo III que se remite al congreso ¨*Anexo al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado: Presupuesto Físico*¨. *Esta información no está disponible a la fecha de esta evaluación ya que según lo establece el artículo 34 de la ley 423-06 la fecha de entrega del Anteproyecto de Presupuesto es a más tardar el 1 de Octubre.*

Próximos pasos

- Se tiene planificado aprobar la *Metodología de Presupuesto orientado a Resultados*, la cual comprende:

- Guía Metodológica para el Diseño de Programas Presupuestarios orientados a Resultados (PPoR).
- Guía Metodológica para el Costeo de la Producción de Programas Presupuestarios (PPoR).
- Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación de (PPoR).También la aprobación de la Guía Metodológica para el Diseño de Programas Presupuestarios Institucionales (PPI).

- Se prevé iniciar un programa de capacitaciones con el personal de la DIGEPRES y las instituciones con el propósito de diseñar programas en la lógica de resultados que permitan evidenciar una mayor calidad en la entrega de los servicios públicos y elevar el bienestar de la población.

8.2 Resultados de desempeño para la prestación de servicios.

La DIGEPRES elaboró el Informe Anual de la Evaluación de la Ejecución Física y Financiera del 2016, basado en las autoevaluaciones realizadas por cada una de las instituciones en función de lo que establece el artículo 59 de la ley 423-06. El mismo contiene los resultados de desempeño para los productos de 67 instituciones de un total de 94 ,lo que representa un 71% de cobertura.

Dentro de las 67 instituciones, 108 unidades ejecutoras remitieron información de la ejecución física financiera, para un 70% del monto total del presupuesto ejecutado durante el año 2016.

La meta es continuar ampliando la cobertura de las instituciones públicas que reportan información físico-financiera partiendo de las autoevaluaciones establecidas en la normativa.

8.3 Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios.

En la actualidad se está realizando un ajuste al clasificador institucional, a los fines de identificar las unidades de organización de segundo y tercer nivel en dicho clasificador, lo que permitirá presentar la información presupuestaria al nivel del centro de prestación de servicio.

8.4 Evaluación de desempeño para la prestación de servicios.

La DIGEPRES diseñó la Guía Metodológica para el Diseño de Programas Presupuestarios Orientados a Resultados (PPoR), la Guía Metodológica para el Costeo de la Producción de Programas Presupuestarios y la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación de PPoR, que constituyen los instrumentos fundamentales para la implementación del presupuesto orientado a resultados. La metodología de seguimiento y evaluación contempla la creación de una agenda de evaluación independiente de los programas presupuestarios orientados a productos o resultados.

ID-9 Acceso público a la información fiscal

Descripción

Este indicador valora la integridad de la información fiscal de acceso público, tomando como parámetros de evaluación elementos específicos de información que se consideran fundamentales que se pongan a disposición del público. Este indicador tiene una sola dimensión.

9.1 Acceso público a la información fiscal.

Durante el periodo que abarca enero-junio 2017, la DIGEPRES ha logrado importantes avances publicando oportunamente los diferentes documentos de información fiscal que el Marco PEFA considera fundamental que se pongan a disposición del público:

Los documentos publicados sobre los informes de ejecución presupuestaria del ejercicio en curso son:

1. Informe de Ejecución Presupuestaria Enero-Marzo 2017.
2. Informe de medio término de ejecución presupuestaria en la fecha indicada a través de los medios adecuados para la circulación del mismo.
3. Informe de ejecución presupuestaria para el primer semestre del 2017 que DIGECOG solicita para Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) semestral.

Declaración previa al presupuesto.

Se remitió para la aprobación del Poder Ejecutivo la Política Presupuestaria para la formulación del presupuesto 2018, la cual engloba acciones a tomar respecto a variables presupuestarias (ingresos, gastos y financiamiento) en el corto, mediano y largo plazo, dentro del marco de la política económica, a fin de lograr los objetivos de desarrollo previamente delimitados en el sistema nacional de planificación.

Previsiones macroeconómicas.

La DIGEPRES publicó por primera vez el informe de avance de las proyecciones macroeconómicas y fiscales 2018 en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Artículo 39 de la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, y en apego a las mejores prácticas internacionales.

Marco Macroeconómico.

El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo en consenso con el Banco Central y el Ministerio de Hacienda elaboró (marzo) y se revisó (junio) el Marco Macroeconómico 2017-2021.

Portal de transparencia fiscal .

Este Portal, lanzado en el 2015, es una herramienta del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE) y los órganos relacionados, diseñado por el Ministerio de Hacienda, con el objetivo de profundizar la política de transparencia del Gobierno Dominicano.

El Portal de Transparencia Fiscal contiene información adicional sobre contrataciones públicas, inversión pública, nóminas y otras informaciones complementarias que se encuentran dentro del alcance de la Ley del SIAFE. Adicional a esto se presentan informaciones no solo del Gobierno Central, pero de las Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas No Financieras y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

Como parte de la mejora continua del Portal se destacan una serie de cambios que se han realizado a sugerencia de las diferentes organizaciones de la sociedad civil como Participación Ciudadana, OXFAM, Vigilantes, entre otros. Otras mejoras han nacido internamente a medida que se identifican ajustes que se consideran del interés general. Como parte de las mejoras incorporadas tenemos:

1. Creación de nuevos reportes en la sección de Gastos.
2. Separar las informaciones de las transferencias realizadas a los Gobiernos Municipales del resto de las transferencias.
3. Agregar las columnas de Presupuesto Inicial y Vigente a reportes que no lo tenían.
4. Incluir la posibilidad de corte de informaciones a un mes específico.
5. Incluir el código SNIP (Sistema Nacional de Inversión Pública) a los reportes de Inversión.

Asimismo, el Portal logró certificarse bajo la NORTIC A2 (Norma para la Creación y Administración de portales WEB del Gobierno Dominicano) y la NORTIC E1 (Norma para la Gestión de las Redes Sociales en los Organismos Gubernamentales).

Dentro de las mejoras que se tendrán a futuro se encuentran:

1. Creación de una consulta por RNC de los proveedores, como forma de ver todos los contratos de un proveedor con el Estado.
2. Modificación de los reportes de inversión pública para poder buscar solo por código SNIP.
3. Creación de una ventana informativa para destacar actualizaciones y otras informaciones en el Portal.
4. Certificación bajo la NORTIC A3 (Norma sobre la Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano).

Próximos pasos:

- Elaboración de Informes de Consolidación para la Ejecución del Sector Público No Financiero.
- Publicación de Informe Preliminar del Proyecto de Ley de Presupuesto.
- Establecimiento de mecanismos de consulta accesibles para el público y ampliamente utilizados para incluir los requisitos de la sociedad civil para el Presupuesto Ciudadano.

- Creación de espacios de participación directa con la Sociedad Civil en los cuales se cubra y discuta los temas presupuestarios de interés.
- Aumentar su participación en las redes sociales con el objetivo de divulgar los documentos presupuestarios y logros institucionales.

2.3 Gestión de Activos y Pasivos

ID-10 Informe de riesgos fiscales

Descripción

Este indicador evalúa la medida en que se reportan los riesgos fiscales que afectan al gobierno central. Los riesgos fiscales pueden derivarse de situaciones macroeconómicas adversas, la posición financiera de los gobiernos sub-nacionales o de las empresas y corporaciones públicas, los pasivos contingentes de programas y las actividades propias del gobierno central, incluidas las entidades extrapresupuestarias. También pueden ser ocasionados por otros riesgos - implícitos o externos - como las fallas de mercado y los desastres naturales. Este indicador contiene tres dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

10.1 Seguimiento a las empresas y corporaciones públicas.

Fundamentados en el artículo 245 de la Constitución y en los artículos 2 y 10 de la ley 126-01 en los cuales se señala el ámbito de aplicación de ésta y la facultad que tiene la DIGECOG de requerir las informaciones económicas financieras, se le solicita al corte del semestre y al cierre del período fiscal las informaciones financieras a estas instituciones, las cuales se presentan en el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas en el Capítulo VIII. Al cierre de junio de 2017, el 71.2% de las instituciones ha registrado similar porcentaje en gastos ejecutados.

Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Instituciones de la Seguridad Social	
Cantidad	42
Ejecuciones Presupuestarias	RD$117,408 MM

Fuente: DIGECOG

10.2 Seguimiento a los gobiernos sub-nacionales.

A fines de incorporar los gobiernos sub-nacionales en el corto y mediano plazo en los Informes Presupuestarios y Financieros, la DIGECOG tiene contemplado realizar encuentros con las entidades de estos gobiernos en alianza con la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), y a través de un programa de visitas y capacitación a los fines de instruir y proveerles herramientas normativas que contribuyan a la creación de una cultura contable y de rendición de cuentas.

Durante el período enero-junio 2017 las informaciones que se disponen son las siguientes:

Municipios - Ejecución Presupuestaria			
Del período enero-junio completo			
	Monto	RD$1,333	millones
	Cantidad	45	
Del período enero-junio parciales			
	Monto	RD$4,246	millones
	Cantidad	177	
Total			
	Monto	**RD$5,579**	**millones**
	Cantidad	**222**	

Fuente: DIGECOG

10.3 Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales.

La visión a mediano plazo de la DGAPF es desarrollar informes sobre los siguientes riesgos:

- **Riesgo de desastres naturales:** Se está avanzando con el Banco Mundial en el desarrollo de una herramienta que permitirá cuantificar las pérdidas asociadas a este tipo de evento. En junio de 2017 se llevó a cabo un taller sobre la Gestión de Riesgo de Desastres y la Estimación de Pasivos Contingentes Fiscales, en el cual se presentó una herramienta de modelización para el análisis de la sostenibilidad fiscal considerando desastres naturales.
- **Riesgos macroeconómicos:** El Modelo de Consistencia Macro-Fiscal incorpora el análisis asociado a estos riesgos. En la medida que se vayan realizando los análisis antes mencionados, los resultados serán publicados.
- **Pensiones:** Se ha avanzado en un análisis del déficit operacional del Sistema de Reparto con los fines de tener una perspectiva fiscal del Sistema Previsional Dominicano
- **Asociaciones público privadas (APP).**

Este proceso interactuará con los subsistemas del SIAFE: Tesorería Nacional, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Contraloría General de las República y el Ministerio de Planificación y Desarrollo (MEPYD)

ID-11 Gestión de la inversión pública

Descripción

*Este indicador evalúa la medida en que el gobierno realiza evaluaciones económicas, selecciona, y hace proyecciones de los costos y el seguimiento de los proyectos de inversión pública, con énfasis en los proyectos más grandes e importantes. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.*

11.1 Análisis económico de los proyectos de inversión

Según lo presenta el Informe PEFA RD 2016, en la muestra de los grandes proyectos analizados se pudo evidenciar que en ellos se realizan análisis económicos y sociales de conformidad con lo establecido por las normas técnicas y la guía metodológica, en tanto siguen el contenido descrito del perfil básico y realizan la valoración económica sugerida al incluir la situación "sin proyecto" versus la situación "con proyecto". Los resultados de las evaluaciones económicas y sociales aún no se encuentran publicados por la MEPYD

Recientemente, el MH ha ofrecido apoyo puntual a la DGIP en cerrar las brechas detectadas en el Informe PEFA en esta dimensión. A tal efecto se requiere la contratación de la experta internacional que ha estado trabajando la arquitectura informática del SNIP, para tocar los aspectos relativos a las mejoras que deben ser incorporadas en esta plataforma informática, entre dichas mejoras se encuentran:

- Hacer las modificaciones necesarias al sistema de información del SNIP, para incluir el tipo de evaluaciones realizadas a los proyectos previos concepto MEPYD, así como publicar estas fichas de proyectos en el portal del MEPYD.
- Desarrollar módulos interfaces para vincular sistémicamente el SNIP y el SIGEF en lo concerniente a Compras y contrataciones públicas (Decreto 15-17), así como modificaciones presupuestarias.

11.2 Selección de los proyectos de inversión

Según el Informe PEFA RD 2016, el artículo 80 del reglamento (41) de la Ley establece que los proyectos de inversión que se encuentren priorizados e incluidos en el PNPIP serán los únicos que las instituciones podrán considerar en sus anteproyectos de presupuesto anual de acuerdo a los techos presupuestarios que el Ministerio de Hacienda les haya comunicado y con los criterios técnicos contenidos en las normas y procedimientos técnicos del SNIP para el subproceso de priorización de proyectos de inversión. El resultado final de esta sub-dimensión fue una "A" por lo tanto No existe brecha que cerrar.

11.3 Determinación de costos de los proyectos de inversión

Según lo expuesto en el Informe PEFA RD 2016, en los proyectos formulados y registrados en el SNIP se dispone de información detallada sobre las previsiones de gastos operativos recurrentes asociados a los mismos, los cuales una vez que cumplen con los análisis técnicos y son admitidos oficialmente en el Plan Nacional Plurianual de Inversión Pública (PNPIP) (42), son remitidos al Ministerio de Hacienda para efectos presupuestales. A pesar de la remisión de la anterior información, en los documentos presupuestarios y más específicamente en el proyecto de

presupuesto presentado para el ejercicio de año 2015 y en la Ley de Presupuesto de ese mismo año, no se incluye un desglose de los costos de capital y recurrentes para el ejercicio en preparación ni proyecciones para los dos años siguientes, únicamente se incorporan los valores totales para el 2015 de algunos proyectos de infraestructura.

La información detallada sobre las previsiones de gastos operativos recurrentes asociados a los proyectos de inversión pública, deben ser incluidos en los documentos presupuestarios; así como el desglose de los costos de capital y recurrentes para el ejercicio en preparación; y las proyecciones para los dos años siguientes.

Esto resultaba en una calificación "D", sin embargo se han dado las siguientes pautas:

1. Se ha comunicado oficialmente a la DIGEPRES, la necesidad de hacer los ajustes necesarios al SIGEF, a los fines de incorporar en los documentos presupuestarios, toda la información generada por el SNIP.

   En reunión celebrada entre los equipos técnicos de la DGIP, del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), y de la DIGEPRES y el DAFI del Ministerio de Hacienda; DIGEPRES informó la intención de que se publique en formato plurianual en presupuesto de Inversión Pública, en la Ley de Presupuesto para el año 2018 y siguientes. Por razones de tiempo, esta formulación aparecerá como anexo en el año 2018, y como parte integral de la Ley en los años siguientes. Al día 15 de agosto, ya fue remitida una primera versión del Plan Plurianual de Inversión Pública, la cual será actualizada antes del 15 de septiembre.

2. En lo relativo a la incorporación al presupuesto nacional de la información de los gastos recurrentes asociados a la operación de proyectos de inversión pública, se requiere una asistencia técnica con ILPEs a fin de elaborar una propuesta metodológica que contengan los parámetros necesarios para estandarizar dichos gastos corrientes, a generarse en la fase de operación de los proyectos de inversión pública. Esta asistencia está considerada en los apoyos que ofrecerá el Ministerio de Hacienda a la DGIP en el marco del acuerdo con la Unión Europea.

11.4 Seguimiento de los proyectos de inversión

Según el Informe PEFA RD 2016, la información de los avances es registrada por las instituciones en el Sistema de Información de Proyectos de Inversión Pública y con base en ella, la DGIP del MEPyD elabora informes mensuales y anuales de avance físico y financiero, y un informe de rendición de cuentas y resultados de la inversión pública para un período de tres años. Estos informes pueden ser consultados en el sitio web del MEPyD, www.economia.gob.do

El resultado final de esta sub-dimensión fue una "B" por lo tanto, se hacen esfuerzos por mejorar la calidad de los informes de seguimiento.

12 Gestión de los Activos Públicos

Descripción

*Este indicador evalúa la gestión y el seguimiento de los activos del sector público y la transparencia de su enajenación. Contiene tres dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.*

12.1 Seguimiento de los activos financieros.

Se mantiene la situación encontrada en el PEFA RD 2016 donde el desempeño de esta dimensión se encuentra sustentado por las siguientes evidencias entregadas:

- La Ley 567-05 de la Tesorería Nacional y sus Reglamentos de Aplicación establecen la Centralización de los recursos y la administración de las cuentas bancarias. Semanalmente se elabora un informe consolidado de cuentas y certificados financieros, medido al costo, incluyendo los intereses generados.
- Resumen consolidado de cuentas bancarias, donde se muestra el saldo en banco que existe por moneda, y los certificados financieros por moneda.

Puntos de mejora:

- Propuesta de creación del Módulo de Registro de las Operaciones de Inversión y Financiamiento a Corto Plazo en el SIGEF.
- Propuesta conceptual para la Creación de un Módulo de Registro de las Operaciones de Inversión y Financiamiento a Corto Plazo en el SIGEF.

Esas evidencias comprueban que la Tesorería Nacional mantiene un registro de su cartera en las principales categorías de activos financieros. El paso inmediato a seguir para cerrar las brechas a corto y mediano plazo entre los resultados obtenidos y las mejores prácticas internacionales es "Definición y Desarrollo del Módulo de Inversiones"

12.2 Seguimiento de los activos no financieros.

En la práctica, no se dispone de un sistema integrado de información que permita a la DGBS cumplir a cabalidad con las obligaciones que le corresponden. La mayoría de entidades dentro del ámbito del Gobierno Central presupuestario, llevan registros en el Sistema de Administración de Bienes SIAB, el cual no está integrado en el SIGEF. Esta circunstancia implica que aún no se tiene certeza de la coincidencia entre los inventarios físicos (de cualquier tipo de activo fijo del Gobierno Central presupuestario) y los registros contables que se utilizan para preparar los Estados Financieros patrimoniales. Igualmente, no se publica un informe anual sobre el uso y antigüedad de tales activos, incluyendo tierras y activos en el subsuelo.

12.3 Transparencia en la enajenación de activos.

En los informes presupuestales se reporta información sobre la disposición de los ANF . Sin embargo, por lo mencionado en 12.2, la confiabilidad de los registros contables genera incertidumbre sobre la integridad de la información sobre movimientos de activos, debido a que no se dispone de un informe anual que comprenda todos los movimientos de ANF del Gobierno Central debidamente conciliado con los registros del SIGEF.

Los procedimientos y reglas para la transferencia o enajenación de activos públicos están establecidos con algunas excepciones menores. En el ERIR se incluye información parcial sobre las transferencias o enajenaciones.

ID-13 Gestión de la deuda

Descripción

Este indicador evalúa la gestión de la deuda y las garantías de los préstamos. Procura determinar si los registros y controles de la deuda aseguran una gestión eficiente y eficaz. El alcance de este indicador se refiere a la deuda pública del Gobierno Central, tanto interna como externa. Contiene tres dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global. El periodo crítico para la evaluación de todas es el cierre del 2016.

13.1 Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías

En el documento "Informe Trimestral sobre la Situación y Evolución de la Deuda Pública de la República Dominicana" se informa al Congreso Nacional del estado de la deuda al cierre del trimestre y los movimientos comprendidos durante el trimestre para prácticamente el 100% de las obligaciones de la deuda interna y externa directa e indirecta del sector público no financiero.

Dicho informe incluye también la situación de garantías explícitas otorgadas por el Gobierno Central como son:

(1) Externas: Préstamos externos de instituciones privadas con garantía del Gobierno.
(2) Internas: Avales otorgados por el Gobierno como garantía de préstamos de empresas privadas con la banca comercial local.

Referencia: **http://www.creditopublico.gov.do/publicaciones/informes_trimestrales.htm**

El informe PEFA menciona como registros faltantes la deuda doméstica por pérdidas acumuladas del BCRD. Como bien explica el mismo informe, dichas obligaciones serán registradas como deuda en cuanto se realicen emisiones de títulos bajo la autorización de la Ley No. 6-06.

Las cifras de pagos, desembolsos, y saldo de la deuda, utilizados para la elaboración de informes sobre la deuda son extraídas del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) que administra la Dirección General de Crédito Público.

El registro de los pagos en el SIGADE se realiza automáticamente a través de la interface con el SIGEF. En este proceso de registro interviene la Dirección General de Crédito Público generando la instrucción de pago y el libramiento, que luego se aprueban en la Contraloría General de la República, con lo cual finalmente la Tesorería Nacional genera la nota de pago que remite al Banco Central o al Banco de Reservas.

Los informes y tablas de deuda incluyen también información de la ejecución presupuestaria de los desembolsos, el servicio de deuda, y la disminución de cuentas por pagar, de acuerdo con las asignaciones presupuestarias cargadas en el SIGEF por la Dirección General de Presupuesto.

La Cámara de Cuentas audita anualmente los registros de la base de datos SIGADE, y la Dirección General de Crédito Público le remite trimestralmente los informes con la situación y evolución de la deuda pública; los cuales son remitidos igualmente a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Las operaciones de crédito público, préstamos, colocaciones de bonos, avales/garantías, son registrados en el SIGADE una vez son aprobados por el Congreso Nacional y promulgados por el Poder Ejecutivo. La Dirección General de Crédito Público remite trimestralmente al Congreso Nacional los informes con la situación y evolución de la deuda pública, así como la ejecución o resultados, de las autorizaciones recibidas por el Congreso Nacional en términos de contrataciones de deuda, pagos de servicio de deuda, financiamiento, entre otros

13.2 Aprobación de deuda y garantías.

El marco legal y los procedimientos actuales contienen procesos efectivos para la aprobación de deuda y garantías, por lo que no se prevén variaciones en el corto plazo. La emisión de nueva deuda y garantías requieren de la aprobación del Congreso Nacional. La contratación, registro y servicio de la deuda es realizada en la Dirección General de Crédito Público según ley 6-06.

13.3 Estrategia de gestión de la deuda pública.

De acuerdo a los requisitos establecidos para la dimensión, contamos una Estrategia de Gestión de Deuda a Mediano Plazo que abarca más de 3 años (2016-2020), y que incluye metas estratégicas para ciertos indicadores de riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y refinanciamiento, y la misma está a disposición del público, en la página web de Crédito Público; lo cual ya habíamos informado en el último proceso de evaluación PEFA.
A partir del segundo trimestre de 2016, las metas estratégicas y los resultados a dicho trimestre son informadas al Poder Legislativo como parte del Informe sobre la Situación y Evolución de la

Deuda Pública que se remite trimestralmente al Congreso Nacional. (Ver sección III b de los informes trimestrales) http://www.creditopublico.gov.do/publicaciones/informes_trimestrales.htm

Por otra parte, el Plan de Financiamiento Anual se elabora de acuerdo a los lineamientos establecidos en dicha estrategia (Ver Plan de Financiamiento Anual). http://www.creditopublico.gov.do/publicaciones/planesdefinanciamiento.htm)

2.4 Estrategia Fiscal y Presupuestación basada en Políticas

Los indicadores ID-14 a ID-18 valoran de forma conjunta si la estrategia fiscal y el presupuesto (anual y multianual) se preparan y se aprueban tomando debidamente en cuenta las políticas públicas, las estrategias y las prioridades definidas por el Gobierno Central a nivel global y sectorial.

ID-14 Previsiones macroeconómicas y fiscales

Descripción

Este indicador mide la capacidad del gobierno para formular previsiones macroeconómicas y fiscales sólidas y para estimar el impacto fiscal de los posibles cambios en las condiciones económicas. Contar con estas capacidades es esencial para elaborar una estrategia fiscal sostenible y dar mayor previsibilidad a las asignaciones presupuestarias. El alcance por metodología se centra para la dimensión 14.1 en la economía en su conjunto y para las dimensiones 14.2 y 14.3 en el Gobierno Central. El periodo crítico toma como base la información al cierre de 2016. Contiene tres dimensiones y utiliza el método ***M2*** *para determinar la calificación global.*

14.1 Previsiones macroeconómicas

Las previsiones macroeconómicas que sirven de base para la planificación fiscal y presupuestarias son consensuadas en un comité conformado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), el Banco Central y el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF).

Desde la Dirección General de Análisis y Política Fiscal se trabaja una herramienta (Modelo de Consistencia Macro-Fiscal), que contiene la visión de esta Dirección sobre la trayectoria y las proyecciones de los agregados macroeconómicos. Esta herramienta analítica es útil para aportar a la discusión sobre el marco macroeconómico y para ser retroalimentada en el Comité Interinstitucional.

14.2 Previsiones fiscales.

Para el ejercicio presupuestario 2016, se presentaron previsiones fiscales que incluyen los dos ejercicios siguientes (2017,2018). De igual forma, para el ejercicio del año 2017 se incluyeron previsiones hasta el 2020. Para el ejercicio presupuestario 2018 se discutieron las proyecciones con un horizonte de 4 años.

Con el objetivo de robustecer dichas previsiones, desde la DGAPF se trabaja en una Metodología para el Análisis Macro-Fiscal (SAMF) que permite analizar la consistencia de las cuentas macroeconómicas del sector Real (Cuentas Nacionales, junto variables de precios), Fiscal (Finanzas Públicas), Externo (balanza de pagos e incluye operaciones de deuda) y Monetario. El componente fiscal de dicha herramienta, en fase preliminar, contiene proyecciones de ingresos, gastos y financiamiento del sector público, así como de la posición fiscal (déficit y deuda), surgidas de la consideración simultánea e interrelacionada de las medidas de políticas adoptadas, la postura fiscal seguida y la evolución de las demás variables macroeconómicas.

Adicionalmente, en el Plan Estratégico del Ministerio de Hacienda se ha incluido la elaboración del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP). Esta herramienta permitirá que el ejercicio presupuestario anual se encuentre englobado en una perspectiva de mediano plazo, articulando con el diseño de políticas públicas y la planeación macroeconómica y fiscal. La misma interactúa con los subsistemas de Crédito Público, Presupuesto, Planificación y Desarrollo (MEPYD) y el Banco Central de la República Dominicana.

14.3 Análisis de sostenibilidad macro fiscal.

La Metodología para el Análisis Macro-Fiscal que se elabora desde la Dirección General de Análisis y Política Fiscal incluye cálculos de balance estructural, espacio e impulso fiscal y además proyecciones de ingresos, gastos y financiamiento del sector público. El análisis de sostenibilidad de la deuda pública es un subproducto analítico integrado a esta metodología. Todos estos elementos se utilizan en la formulación de escenarios alternativos de política, que son considerados a la hora de evaluar los efectos de la política fiscal en la economía y trayectorias de las variables consistentes con los objetivos de sostenibilidad.

El análisis de sostenibilidad de la deuda pública se realiza con frecuencia anual para uso interno. La metodología para el Análisis Macro-Fiscal se va a incluir en el Informe del Marco Fiscal de Mediano Plazo, que actualmente se encuentra en elaboración. Dicho informe es todo un bosquejo de la situación actual, bajo un escenario central, con proyecciones de agregados macro fiscales. Luego, se considera un escenario activo que muestra la trayectoria de los agregados macro fiscales partiendo de medidas de política fiscal, para medir la sensibilidad del escenario activo ante esos cambios esperados. En este informe también se contemplará un análisis de riesgos macroeconómicos y se espera que sean discutidos y presentados a las autoridades correspondientes.

En el corto y mediano plazo se pretende desarrollar escenarios fiscales y análisis de sensibilidad ante cambios inesperados para las condiciones macroeconómicas plausibles, tal como se indicó anteriormente.

ID-15 Estrategia fiscal

Descripción

*Este indicador proporciona un análisis de la capacidad de elaborar y poner en marcha una estrategia fiscal clara. También mide la capacidad de determinar y evaluar el impacto fiscal de las propuestas de política de ingresos y gastos que contribuyen al logro de los objetivos fiscales del gobierno. Contiene tres dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.*

15.1 Impacto fiscal de las propuestas de política pública.

La metodología para el Análisis Macro-Fiscal que maneja la DGAPF, al considerar formalmente la interrelación entre los diferentes sectores de la economía, permite medir impactos de cambios estructurales y choques exógenos que afectan la dinámica macroeconómica de un país.

Dentro de la metodología de análisis macro/fiscal para el periodo 2016-2021 se incluyen análisis sobre gastos tributarios por sector beneficiario y mejoras de eficiencia recaudatoria (elusión/evasión) por el lado de los ingresos, y un desglose de partidas de gasto del gobierno central por función o finalidad, y además el detalle de las transferencias corrientes para gasto de consumo público del gobierno general, de tal manera que se puedan reflejar los efectos futuros de distintas estrategias posibles de manejo de la política fiscal en un horizonte plurianual.

Los elementos antes descritos están integrados directamente en el marco de consistencia, pero desde un punto de vista de grandes agregados, por lo cual es necesario que las áreas técnicas especializadas hagan los ejercicios detallados que soporten o validen las cifras incluidas para los escenarios alternos planteados. Por ejemplo, en el caso de los ingresos, la DGPLT junto con las oficinas recaudadoras pueden estimar los resultados de posibles modificaciones o variaciones en la estructura tributaria, mientras que por el lado de los gastos, la DIGEPRES, Inversión Pública (MEPYD-PNPSP) y las instituciones ejecutoras pueden establecer programas y proyectos prioritarios en un esquema de presupuestación de mediano plazo (por resultados). De esta forma, se podría contrastar las necesidades o los requerimientos que arroja el análisis macro (por ejemplo el espacio fiscal disponible) con las perspectivas futuras a nivel desagregado que tienen los diversos involucrados.

Podemos ver que resulta necesaria la interacción con los subsistemas de Crédito Público, Presupuesto, MAP, Compras y Contrataciones Públicas, Inversión Pública (MEPYD), Planificación y Desarrollo (MEPYD), Instituciones Descentralizadas, Municipios y el Congreso Nacional.

15.2 Adopción de la estrategia fiscal.

Actualmente la DGAPF trabaja en la implementación del Nuevo Código de Transparencia Fiscal, que es el mecanismo utilizado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para promover la transparencia y el buen gobierno. En términos de acciones específicas, están orientadas por los de acuerdo a los pilares que conforman este código:

- **Declaración de datos fiscales:** Desde la DGAPF se está trabajando la captura de información de instituciones del resto del sector público con el objetivo de contar con datos oportunos y precisos de las operaciones del sector público.
- **Pronósticos y presupuestos fiscales:** La metodología para el Análisis Macro-Fiscal se está desarrollando con el fin de fortalecer los pronósticos que se utilizan como base para el diseño y evaluación de la política fiscal.
- **Análisis y gestión del riesgo fiscal:** Se trabaja en el análisis de los diversos riesgos que enfrenta la gestión fiscal (desastres naturales, pensiones, macroeconómicos y APP).

15.3 Presentación de informes sobre los resultados fiscales.

En Febrero de 2017, se llevó a cabo la presentación ante los medios de comunicación de los Resultados de las Finanzas Públicas 2016-2017, en la cual se discutió la situación actual de las finanzas públicas y la perspectiva para el año 2017. Asimismo, en la Política Presupuestaria para 2018 se realiza una evaluación del contexto macroeconómico y como podrían afectar los objetivos fiscales. Adicionalmente, el proyecto de Ley de Presupuesto Anual incluye una evaluación del contexto macroeconómico y de las perspectivas hacia adelante.

Existen informes trimestrales dirigidos al Congreso Nacional sobre la situación y evolución de la Deuda Pública. También, se remiten a este organismo un Informe de Medio Término de la Ejecución Presupuestaria. Del mismo modo, la Política Presupuestaria también es publicada.

En el documento de la Política Presupuestaria 2018 se incluyen las políticas específicas en términos de ingreso, gasto y financiamiento que se estarán llevando a cabo durante el ejercicio fiscal.

Desde la DGAPF se trabaja en el informe del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Dicho informe contendrá los resultados fiscales y proyecciones de agregados macro fiscales. Se espera que sean discutidos y presentados a las autoridades correspondientes y deberá ser un proceso donde exista la interacción con Crédito Público, DIGEPRES, Contabilidad Gubernamental, Contraloría General de las República, Inversión Pública (MEPYD), Planificación y Desarrollo (MEPYD), Banco Central y el Congreso Nacional.

ID-16 Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto

Descripción

Este indicador examina en qué medida el presupuesto de gastos se formula con una visión de mediano plazo y dentro de límites de gasto explícitamente establecidos para el mediano plazo. También analiza la medida en que los presupuestos anuales se derivan de las estimaciones a mediano plazo y el grado de articulación entre las estimaciones presupuestarias de mediano plazo y los planes estratégicos. Este indicador se organiza en cuatro dimensiones y utiliza el método ***M2*** *para agregar las dimensiones en la clasificación global del indicador.*

16.1 Estimaciones de gasto de mediano plazo.

Este indicador mide las estimaciones de gasto de mediano plazo en el presupuesto anual que de acuerdo a la fecha establecida por ley esta información no está disponible en el primer semestre del 2017. Sin embargo, la DIGEPRES publicó el informe de avance de las proyecciones macroeconómicas y fiscales 2018, los resultados económicos y financieros esperados y presenta las principales prioridades que contendrá el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2018. Asimismo, se incluyen las proyecciones para el cierre del año 2017.

16.2 Límites de gasto de mediano plazo.

Se remitió para la aprobación del Poder Ejecutivo la política presupuestaria, la cual detalla las principales acciones a corto, mediano y largo plazo a tomar respecto a las variables presupuestarias (ingresos, gasto y financiamiento) incluyendo para la formulación del presupuesto 2018 los topes anuales para dicho año.

16.3 Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo.

En un Acuerdo Macro ya suscrito entre la CEPAL/ILPES y MEPYD se realizará la metodología para la articulación de los PEI de las instituciones con sus presupuestos de mediano plazo. A la fecha de este informe se trabajaba junto a las instituciones en la propuesta de las consultorías que apoyarán este proceso.

ID-17 Proceso de preparación del presupuesto

Descripción

Este indicador mide la eficacia de la participación de otros Ministerios, entidades públicas, así como de las autoridades políticas, en el proceso de preparación del presupuesto, y establece si esta participación es ordenada y oportuna, conforme a un calendario predeterminado de formulación del presupuesto. El alcance de la evaluación es el Gobierno Central presupuestario y el periodo crítico para las dimensiones es el presupuesto aprobado en el año 2015 para el ejercicio 2016. El indicador cuenta con tres dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

17.1 Calendario Presupuestario.

El calendario para la formulación presupuestaria 2018 fue elaborado según lo establecido en la Ley 423-06 y las mejores prácticas de los organismos internacionales que velan por la transparencia presupuestaria. Dicho calendario fue publicado en la página web de la Dirección General de Presupuesto el 23 de marzo de presente año, dentro del plazo establecido en el marco legal, link: *http://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2017/04/Circular-No.-4-Calendario-Presupuestario-2018.pdf*

Mejoras en la gestión del Calendario Presupuestario.

Dentro de las mejoras para el calendario 2018 se pueden evidenciar las siguientes iniciativas:

- Se remitió en tiempo y forma una circular a todas las instituciones del Gobierno Central, Descentralizadas y de la Seguridad Social, el calendario presupuestario para la formulación con la finalidad de que pudieran cumplir con las fechas establecidas en el cronograma.
- Fue incluida por primera vez en el calendario la actividad donde se remite la comunicación de los Techos Presupuestarios para la Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales.
- La Dirección General de Presupuesto le está dando seguimiento a las acciones a realizar por cada una de las actividades enfatizando el órgano rector responsable para asegurar el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos. Se está colocando en la página web las evidencias del cumplimiento de cada una de las actividades.
- La Dirección General de Presupuesto remitió una comunicación al Ministro de Hacienda para que instruya a los órganos rectores, bajo su dependencia, al cumplimiento de los plazos establecidos en el calendario.

A continuación presentamos los hitos de cumplimiento en los plazos y fechas:

- Se remitió la Política de Gasto Público 2018 para ser incorporada en la política Presupuestaria el 30 de Junio del 2017.
- Se remitió la Política Presupuestaria para el año 2018 el 30 de Junio 2018.

Debajo se detalla una matriz con las actividades contempladas en el calendario en el primer semestre del 2017, sus responsables y los comentarios:

Actividad	Responsable	Fechas previstas	Comentarios-Evidencia
Primera versión del marco macroeconómico	MEPyD	Entre la tercera y cuarta semana de marzo	La fecha de revisión del panorama macroeconómico 2017-2021 fue remitido el marzo 2017. Versión disponible en el link: http://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2017/04/Marco-Macro-marzo-2017.pdf
Revisión y actualización de las estructuras programáticas de las Instituciones Públicas	DIGEPRES	Entre la primera semana de mayo hasta la primera semana de agosto	El correo con el procedimiento para la revisión de las estructuras programáticas fue remitido vía circular No. 4 de fecha 30-03-2017
Elaboración y sometimiento de la Política Presupuestaria y Política Fiscal 2017	Ministerio de Hacienda/DIGEPRES	Entre la tercera semana de mayo y la tercera semana de junio	Fue remitida al 30-06-2017 por el Ministerio de Hacienda al Poder Ejecutivo. link: http://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2017/07/carta-de-envio-politica-presupuestaria-2018.pdf
Segunda versión del marco macroeconómico.	MEPyD	La segunda semana de junio	El marco macroeconómico fue revisado el 09/06/2016. Disponible: http://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2017/07/Panorama-Macroeconomico-2016-2020.pdf
Aprobación de la Política Presupuestaria y Política Fiscal 2017	Consejo Ministros	Entre la tercera y la cuarta semana de junio	A la fecha de esta evaluación está pendiente de convocarse la reunión del Consejo de Ministros.
Capacitación a las instituciones de la formulación del Presupuesto Físico Financiero 2017	DIGEPRES/DGCP	Entre la tercera y la cuarta semana de junio	Realizada en la Dirección General de Presupuesto convocada en la circular xxx

Actividad	Responsable	Fechas previstas	Comentarios-Evidencia
Presentación de informe de avance de las proyecciones macroeconómicas y fiscales, resultados económicos y financieros y prioridades presupuestarias del Presupuesto General del Estado - Artículo 39 (Ley 423-06: Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público).	Ministerio de Hacienda/DIGEPRES	Entre la cuarta semana de junio y la primera semana de julio	Publicado en la Portal DIGEPRES, 31/07/17 http://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2017/08/Informe-de-Medio-Termino-de-la-Ejecucion-Presupuestaria.pdf

Próximos pasos

- Seguir con el cumplimiento de las fechas establecidas en el calendario.
- Mejorar la fecha de entrega de los techos para la formulación presupuestaria.

17.2 Orientaciones para la preparación del presupuesto.

Esta información no está disponible a la fecha de esta evaluación ya que según lo establece en el calendario artículo 30, Ley de Presupuesto 423-06, se tiene previsto cumplir con la fecha establecida por ley.

17.3 Presentación del presupuesto al Poder Legislativo.

Esta información no está disponible a la fecha de esta evaluación ya que según lo establece el artículo 31 Diciembre Art 239, Constitución de la Rep. Dom.

2.5 Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria

Este punto presenta los indicadores ID-19 a ID-26 que valoran de forma conjunta si el presupuesto se implementa en el marco de un sistema de normas, procesos y controles internos eficaces que garantizan, tanto que la recaudación de ingresos, como la utilización de los gastos, se ejecuta según lo previsto y con el objetivo último de proveer bienes y servicios públicos adecuados a la población.

ID-19 Administración de ingresos

Descripción

Este indicador evalúa los procedimientos utilizados para recaudar y supervisar los ingresos del Gobierno Central. El periodo crítico para la evaluación es el último ejercicio finalizado al 2016. El

*indicador evalúa los procedimientos utilizados para recaudar y supervisar los ingresos del gobierno central. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.*

19.1 Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos.

Como se presentó en el PEFA RD 2016, en el caso de la DGII, se utilizan diversos canales para publicar información actualizada acerca de los derechos y deberes de los contribuyentes.

No obstante, se tiene previsto en el corto/mediano plazo fortalecer aún más su modelo de servicios a los contribuyentes, implementando acciones orientadas a disminuir el costo y el tiempo de cumplir con las obligaciones tributarias, tales como:

- Diseño de formularios más sencillos y con tutoriales o manuales de apoyo; adopción de una mayor claridad en las comunicaciones enviadas a los contribuyentes; mejoras en la calidad de la información que se da a los contribuyentes y mayor asistencia en los trámites tributarios.
- Fortalecimiento de los diferentes canales de atención no presenciales (asistencia telefónica, página web y Oficina Virtual – OFV).
- Ampliación de servicios y transacciones para que el contribuyente realice todas las transacciones necesarias para cumplir con sus obligaciones tributarias.
- A mediano plazo, el internet deberá ser el canal de comunicación entre la DGII y los contribuyentes, sin perjuicio de ofrecer un excelente servicio de atención telefónica y personalizada como elemento complementario para personas con dificultades para el uso ordinario de internet.

19.2 Gestión de riesgos para la generación de ingresos.

Igualmente, en el PEFA RD 2016 hace referencia a que lo correspondiente a la DGII, se implementará un plan integral que contempla, entre otros, un plan de mejora de la calidad de la información del Registro Nacional de Contribuyentes, a partir de la revisión de la estructura actual (modelo de datos) para registrar, actualizar y mantener un RNC que refleje la dinámica de la economía y por ende de los contribuyentes (personas físicas y empresas/personas jurídicas) y con un sistema de gestión, que permita su actualización periódica, reflejando así las interacciones con los contribuyentes.

Además, se implementará un modelo de facturación, con modalidades de facturación claramente definidas, y se fortalecerá el modelo de control para el incremento de la percepción del riesgo de incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes. Dentro de estas acciones, se prevé la implementación de una agresiva campaña de control preventivo, incluyendo el control del cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes.

19.3 Auditoría e investigación para la generación de ingresos.

Según el Informe PEFA RD 2016, la DGII ejecuta anualmente un plan de fiscalización en base al cual son realizadas las auditorías a los contribuyentes que presentan una probabilidad de estar evadiendo/eludiendo sus compromisos tributarios. En el cuadro 3.19 se presenta el monto determinado en las auditorías realizadas en el año 2016.

MONTO DETERMINADO EN AUDITORIAS POR DGII, 2016

Valores en Millón RD$

Tipo de Control	Monto Determinado
Fiscalización Externa	RD$5,503.43
Fiscalización Interna	RD$ 15,483.96

En el año 2016 se verificó un rezago en las fiscalizaciones realizadas por la DGII. Lo anterior, obedece a la decisión de las nuevas autoridades de aumentar la percepción de riesgo a través de acciones como los cierres de establecimientos que incumplen la normativa tributaria, entre otras. Adicionalmente, fue iniciado un proceso de evaluación del esquema de fiscalización para lograr un mayor control tributario y para dotar a la institución de auditores capacitados.

CONTROLES E INVESTIGACIONES TRIBUTARIAS PLANIFICADAS Y COMPLETADAS POR DGII, 2016

Tipo de Control	Planificadas	Completadas	% de Completadas
Fiscalización Externa	715	506	70.8%
Fiscalización Interna	21,482	13,651	63.5%

En el referido informe, el modelo de fiscalización según las mejores prácticas internacionales debe tender a aumentar la percepción de riesgo entre los contribuyentes, aplicando estrategias de control que incluyan auditorías basadas en el uso intensivo de la información disponible en la DGII. En ese sentido, se ha contemplado implementar un plan de fortalecimiento a la Fiscalización que contempla:

- Desarrollar un sistema integrado de información sobre el contribuyente para fiscalizar, y monitorear su comportamiento antes y luego de ser fiscalizados, lo que permitirá conocer los efectos de las acciones de control.
- Ampliar el alcance del Plan de Control con acciones de fiscalización preventiva, selectiva, y masiva, que permita incrementar la percepción del riesgo por parte de los contribuyentes de incumplir con sus obligaciones tributarias.
- Establecer una política formal de publicación de los resultados de los casos penales vía Relaciones Públicas, en caso de que la Ley lo permita, a fin de visibilizar a la opinión publica las consecuencias para los delincuentes tributarios.
- Fortalecimiento de los recursos humanos, con un plan de capacitación técnica integral

19.4 Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos.

MONTOS DE LOS ATRASOS DGII, 2016

(En Millones de RD$)

Entidad	2016	Deuda Generada más de 12 meses	Peso deudas más de 12 meses	Valor total recaudo 2016	Peso del volumen de atrasos
DGII	12,832.39	8,702.68	68%	359,615.42	3.6%

Fuente: DGII, 2016

Igualmente, en PEFA RD2016 se manifestó que el peso de los atrasos frente al total de los ingresos tributarios con corte a diciembre 2016 es del 3.6%. Sin embargo, como se puede observar en la tabla anterior, el 68% del monto de los atrasos corresponde a deudas de más de 12 meses de antigüedad.

Durante ese mismo 2016 la DGII inició el Operativo de Emergencia de Cobranza con el objetivo de acelerar la recuperación de las deudas que mantienen los contribuyentes. Mediante este operativo se priorizó la gestión del cobro en la etapa persuasiva de manera que el mayor esfuerzo se concentró en las deudas de mayor monto y más recientes. Una vez agotado el proceso de gestión persuasiva, las deudas son descargadas a cobranza coactiva para la aplicación de las correspondientes medidas cautelares contempladas en el Código Tributario. Estas medidas, conjuntamente con otras por el lado de fiscalización, elevaron la percepción del riesgo de los contribuyentes, incidiendo de esta manera en un menor crecimiento de la deuda al cierre del 2016.

De acuerdo con las buenas prácticas de la administración tributaria, la gestión de la deuda tributaria debe contar con procesos de cobranza (administrativos y coactivos) efectivos en recuperar las deudas de los contribuyentes. La misma debe priorizar la deuda morosa según antigüedad, monto, y probabilidad de recuperación, y, en el caso de la deuda incobrable, ésta es dada de baja sistemáticamente a partir de procedimientos formales que incorporen un análisis estratificado de las deudas en mora.

En el informe la DGII fortalecerá la Gestión de Deuda Tributaria (Cobranzas) mediante la implementación acciones para automatizar totalmente el proceso de cobranzas que garantice la seguridad y eficiencia de los procesos de cobro y el registro de la deuda tributaria con indicadores de calidad de la información de las deudas generadas, así como indicadores del avance y eficiencia de la cobranza persuasiva y coactiva (tasa de recuperación efectiva, tiempo del ciclo de cobranza, entre otros).

ID-20 Contabilidad de los ingresos

Descripción

Este indicador evalúa los procedimientos de registro y reporte de la generación de ingresos, la consolidación de los ingresos recibidos y la conciliación de las cuentas de los ingresos tributarios. Abarca los ingresos tributarios y no tributarios recaudados por el Gobierno Central, y el periodo crítico es al cierre del año 2016. Contiene tres dimensiones y utiliza el método ***M1*** *para determinarla calificación global.*

La Tesorería Nacional sustenta el desempeño de este indicador de la siguiente forma:

20.1 Información sobre recaudación de ingresos.

Se mantiene la situación descrita en el PEFA RD 2016, donde se producen informes que consolidan la totalidad de los ingresos que se recaudan en el Gobierno Central, mensualmente. Se proporciona como evidencia el Informe del Comportamiento de las Recaudaciones, por Oficinas Recaudadoras y Conceptos de Ingresos.

La Dirección de Administración de Cuentas y Registros Financieros, de la Tesorería Nacional, elabora mensualmente informes de recaudación de ingresos. Los informes de recaudación de ingresos se desglosan por tipo de ingreso, mostrados en Reporte Ejecución de Ingresos del SIGEF filtrado por Cuenta de Ingreso, es donde se detalla cuantos recursos se han recibido por cada uno de los impuestos o tasas cobrados, los cuales se preparan aproximadamente 20 días después de culminado el periodo.

Dichos informes financieros y de recaudación se publica en Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda. *http://www.transparenciafiscal.gob.do.*

A fines de cerrar las brechas a corto y mediano plazo entre los resultados obtenidos y las mejores prácticas internacionales se deberá continuar con la Implementación de la CUT.

20.2 Transferencia de los ingresos recaudados.

- Las recaudaciones son transferidas diariamente desde las cuentas colectoras del Tesoro hacia la Cuenta Única del Tesoro, de acuerdo con lo que establece la Ley 567-05 y su reglamento de aplicación 441-06, Art. 9.
- Para los ingresos tributarios la Dirección General de Impuestos Internos y la Dirección General de Aduanas y los ingresos por tasas, las instituciones que prestan los servicios públicos, las cuales están designadas por la Ley 567-05, Artículo 10.
- El mecanismo que se utiliza para pagar por los servicios financieros prestados por las entidades recaudadoras pago por transacción, tal cual se evidencia en el contrato firmado entre la Dirección General de Impuestos Internos y el Banco de Reservas.

- Los ingresos recaudados están disponibles, e ingresan a las cuentas del tesoro durante el mismo día de su recaudación o al día siguiente.

Se mantiene la situación descrita en el PEFA RD 2016 donde el 100% de las entidades que generan la mayor parte de los ingresos del gobierno central están involucradas la DGII, la DGA y aquellas instituciones que captan recursos de manera directa y transfieren la recaudación directamente a la Tesorería. La frecuencia de la recaudación es diaria. El procedimiento o norma que dicta esta regla es la Ley 567-05 y los contratos con las Instituciones Recaudadoras (DGII, DGA).

20.3 Conciliación de cuentas sobre ingresos.

Se mantiene la situación descrita en el PEFA RD 2016 donde se realiza una conciliación completa para todos los ingresos que se recaudan y se transfieren a las cuentas del tesoro, tal como se muestra en los Estados de Cuentas Colectoras en Estado «Conciliado».

ID-21 Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso

Descripción

*Este indicador evalúa la medida en que el Ministerio de Hacienda puede prever los compromisos y las necesidades de efectivo de las entidades presupuestarias, además de proporcionar información confiable sobre la disponibilidad de fondos para la prestación de servicios. Para esta evaluación se tomará como períodos a ser analizado el último ejercicio fiscal finalizado, 2016. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.*

21.1 Consolidación de los saldos de caja.

Según se evidencia en PEFA RD 2016 y se mantiene a junio de 2017, todos los saldos bancarios y de caja se consolidan diariamente, tal como se evidencia en los archivos de ingresos, egresos y financiamiento proporcionados. Las Cuentas Únicas concentran el 99% de los recursos del Gobierno Central y un 85% de las entidades descentralizadas autónomas no financieras y de la Seguridad Social.

CUENTAS GOBIERNO CENTRAL - EN BR				
TIPO DE CUENTA	**PESOS**	**DOLARES**	**EUROS**	**TOTALES**
CUENTAS CORRIENTES	3,553	47	12	3612
CUENTAS DE AHORRO	17			17
TOTALES	**3,570**	**47**	**12**	**3,629**

Fuente: *informe semanal de apertura y cierre cuentas - Banco de Reservas al 30/6/2017*

En términos cuantitativos, el balance consolidado de recursos del sector público en el Banco de Reservas, ascendía a RD$ 77,799.3 millones. El SPNF representa un 98.82% del total consolidado mientras que el resto corresponde al Sector Público Financiero y las ONGs.

Estos resultados se han logrado con la implementación de la Cuenta Única del Tesoro y su consolidación asegurará cerrar las brechas a corto y mediano plazo entre los resultados obtenidos y las mejores prácticas internacionales.

21.2 Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo.

Se mantiene la situación del PEFA RD 2016 en la cual se prepara para el ejercicio una previsión de la disponibilidad de efectivo, que se actualiza diariamente sobre la base del ingreso y salida real de efectivo.

El Ministerio de Hacienda (Tesorería Nacional) cuenta con previsiones confiables de los ingresos y salidas de efectivo, tanto ordinarias como extraordinarias, que estén vinculadas con la ejecución del presupuesto y la planificación de compromisos de cada una de las entidades presupuestarias. Adicionalmente, el Ministerio de Hacienda cuenta con proyecciones de ingresos proporcionadas por la Dirección General de Política y Legislación Tributaria, entidad a cargo de esta función.

El flujo de caja tiene como base el presupuesto nacional y se realizan revisiones trimestrales de las previsiones de los ingresos y las salidas de efectivo y en los casos en que la Dirección General de Presupuesto realice modificaciones Presupuestarias. El Comité Interinstitucional fue creado para esos fines y está conformado por los distintos Órganos Rectores del SIAFE.

21.3 Información sobre límites máximos de compromiso.

De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06, La Dirección General de Presupuesto propondrá las cuotas trimestrales de compromisos, las cuales servirán a la Tesorería Nacional para fijar cuotas mensuales de pagos a las Instituciones.

Es por ello, que se conformó el Comité Interinstitucional de Cuotas, integrado por representantes de las Dirección General de Presupuesto, Tesorería Nacional, Dirección General de Política y Legislación Tributaria, Dirección General de Crédito Publico y la Dirección General de Inversión Pública, quienes son responsable de establecer techos máximos de gastos trimestrales, ajustando el programa anual indicativo en función de la disponibilidad de financiamiento, y líneas de crédito, así como, el comportamiento previsto de los ingresos en el periodo fiscal. A partir del 2017 esta propuesta se eleva al Ministro de Hacienda para su aprobación final y cualquier modificación a esos techos de cuota debe ser autorizada nuevamente por el Ministro de Hacienda durante el ejercicio presupuestario.

En el 2017, se emitió el Decreto 15-17 que tiene por objeto establecer, a título de instrucción presidencial, los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originan en las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, incluyendo aquellas que son financiadas mediante operaciones de crédito público. El decreto garantiza que las contrataciones públicas se enmarquen dentro de las disposiciones contenidas en la Ley No. 423-06 y Ley No. 340-06. Para el 2018, en cumplimiento a lo establecido en dicho decreto, se estima que las Instituciones elaboren sus Planes de Compras alineados a los Planes Operativos Anuales, lo que servirá de base para la programación de la ejecución del gasto, vía la asignación de Cuotas trimestrales, que permitirán reducir desviaciones en sus planes financieros.

En el transcurso del segundo trimestre 2017 el Ministro de Hacienda emitió una resolución con las normativas complementarias para la correcta de implementación del decreto 15-17. Este garantiza que las contrataciones públicas se enmarquen dentro de las disposiciones contenidas en la Ley No. 423-06 y Ley No. 340-06 controlar la generación de deudas administrativas en los diferentes entes del estado.

Próximos pasos:
Para el 2018 se estará realizando una correcta aplicación de los momentos del gasto en donde se utilizaran como referencia la programación de devengado para la programación de caja comprometiendo en enero los gastos ya comprometidos para el resto del año deuda, sueldos fijos, transferencias y servicios básicos lo que permitirá una agilización de los procesos operativos en la ejecución de los presupuestos de las instituciones.

21.4 Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio.

Esta información estará disponible al cierre del periodo fiscal 2017 ya que según lo establece el artículo 48 de la ley 423-06 las modificaciones deben ser sometidas al Congreso de la República a partir del 1ro. de julio de cada año¨.

No obstante, El artículo 11 de la ley 690-16 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2017, autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones presupuestarias respectivas cuando las apropiaciones normadas por el artículo 32 de la ley No.423-06, se utilicen para aumentar las apropiaciones de otras instituciones del Sector Público.

Así mismo el Párrafo I del referido artículo establece que ¨Las apropiaciones del presupuesto de la Presidencia de la República, serán disminuidas y se incrementarán en igual magnitud en las instituciones a las cuales han sido destinados los recursos¨.

ID-22 Saldo y seguimiento de los atrasos de pagos

Descripción

*Este indicador mide el grado en que existen atrasos en el pago de gastos, y la forma en que se está tratando de resolver y controlar todo problema sistémico en este sentido. Para esta evaluación se tomará el cierre al 2016. El alcance de la evaluación es el Gobierno Central presupuestario. Contiene dos dimensiones y utiliza el método **M1** para determinar la calificación global.*

En lo que respecta a los atrasos en el pago de gastos, la política de pagos para la cancelación de deudas y compromisos, procura garantizar que las obligaciones que contraen las instituciones del Gobierno Central y las instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, sean canceladas en un plazo menor a los 45 y 60 días, y con algunas excepciones de aproximadamente 15 días. Se proporciona como evidencia, la mencionada política, además de las excepciones dispuestas.

22.1 Volumen de los atrasos en el pago de gastos.

En el Informe PEFA RD 2016, para el año 2016, las informaciones extraídas del SIGEF muestran que el volumen de los atrasos en el pago de gastos es de aproximadamente un 3.53%, por lo que este indicador mostró un comportamiento similar al año 2015, que estuvo por el orden del 3.05%, en donde ambos se encuentran por debajo del 5% del umbral del PEFA.

22.2 Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos.

Igualmente, se levantó en el referido informe que diariamente, la Tesorería Nacional, elabora un ejercicio de seguimiento a los requerimientos de caja vencidos y próximos a vencer, para cada moneda, insumo que sirve para el análisis de asignación de cuotas de pago diaria. La evidencia se proporciona en los cuadros de análisis de requerimiento de caja de final último trimestre del año 2016 publicados. La información se genera diariamente dándole un fiel seguimiento a los compromisos generados por las Instituciones, según la fecha de vencimiento de los mismos.

Estos resultados se han logrado obtener llevando un seguimiento continuo sobre las obligaciones a corto y mediano plazo se realizará una mejor integración entre los órganos rectores de Presupuesto, Tesorería y Crédito Público para cerrar las brechas entre los resultados obtenidos y las mejores prácticas internacionales.

ID-23 Eficacia en los controles de la nomina

Descripción

Este indicador evalúa la gestión de la nómina de los empleados públicos, con énfasis en la calidad y coherencia de los registros de personal, así como los controles internos y auditorías aplicados. Para esta evaluación se tomará como el último ejercicio fiscal finalizado al 2016.

23.1 Integración de la información de la nómina y los registros de personal.

Al mes de junio 2017 en el SASP se procesan 197 organismos y 333,092 servidores públicos. En el período incluyeron 17 organismos, entre ellos hubo Hospitales, Comisiones, Consejos, Direcciones Generales, Oficinas, Institutos, etc., así con la nueva estructura del Servicio Nacional de Salud. Se han realizados acuerdos con la Policía Nacional. El foco principal de trabajo fue el Poder Ejecutivo Central.

Se mantiene el problema documentado en el PEFA RD 2016 de que se observan, sin embargo, algunas discrepancias en las nóminas que se emiten por problemas de sub-registro de aproximadamente el 10% del personal del Gobierno cuya gestión es efectuada por fuera del SASP.

23.2 Gestión de cambios a la nómina.

De acuerdo al Informe PEFA 2016, se han tomado las previsiones necesarias para que los cambios en la nómina se realicen a través de un procedimiento de uso obligatorio para todas las instituciones del Gobierno, excepto la Policía y las Fuerzas Armadas, y solo en una porción insignificante de personal se han producido errores de registro y atrasos en los pagos de hasta 90 días.

Para el período junio 2017 - junio 2018 está programada la entrada de 14 instituciones o 10,000 servidores públicos. En julio 2017 entró el Ministerio Administrativo de la Presidencia. Se continuarán los trabajos con los organismos descentralizados y las municipalidades. Posterior a junio del 2018 se contempla completar organismos descentralizados y municipalidades según se acuerde proceder.

23.3 Controles internos a la nómina.

De acuerdo al Informe PEFA 2016, se vienen realizando mejoras en los controles internos de los cambios en el registro de personal, pero estos no son el resultado de un programa producido a partir de una auditoría de la nómina u otras acciones de mediano plazo consensuadas y acordadas entre la Cámara de Cuentas, las oficinas de auditoria interna, SIGEF y las autoridades de las instituciones del Gobierno.

23.4 Auditorías a la nómina.

De acuerdo al Informe PEFA 2016, se realizó una depuración de la base de datos del personal y se detectaron funcionarios "ficticios". No se realizaron, sin embargo, auditorías a la nómina para evaluar la efectividad de los controles internos u otras debilidades del pago de la nómina en ninguno de los últimos tres años.

ID-24 Adquisiciones

Descripción

Este indicador examina aspectos clave de la gestión de las adquisiciones. Se centra en la transparencia de los mecanismos, la importancia de los procedimientos abiertos y competitivos, el seguimiento de los resultados de las adquisiciones y el acceso a mecanismos de apelación y resarcimiento. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

24.1 Seguimiento de las adquisiciones.

Las compras y contrataciones públicas están reguladas por la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de obras, bienes, servicios y concesiones y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12. Se incorpora a estas normas, la Ley No. 488-08 que regula el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) debido a que en sus artículos 25 y 26 establece que el 20% de los presupuestos de compras deben ser destinados a procesos dirigidos a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), disposición que es acogida en el artículo 5 del mencionado Reglamento de Aplicación No. 543-12

Es importante señalar que a partir de la Constitución de 2010 se reconoce en su artículo 222 el deber del Estado de proteger y fomentar el desarrollo de las MIPYMES, en tal sentido, se emitió para el año 2013 el Decreto No. 164-13 que instruye a los entes y órganos sujetos al ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación que las adquisiciones que deban dirigir a las MIPYME sean exclusivamente para la compra de bienes, servicios, manufactura o producción nacional, siempre que dicho sector pueda ofrecerlos.

Con las anteriores normas que rigen de manera principal el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), la Administración Pública cuenta con un sistema centralizado de gestión, registro y seguimiento que abarca todos los métodos de contrataciones públicas. Está previsto en el artículo 2 de la propia Ley No. 340-06 y su modificación que el SNCCP abarque las operaciones de compra y contrataciones de todas las instituciones del Gobierno Central, las instituciones descentralizadas y autónomas financieras y no financieras, las instituciones públicas de Seguridad Social, los Ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, las empresas públicas financieras y no financieras, y cualquier otra institución que contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos.

No obstante, el SNCCP es de aplicación para todas las instituciones que contraten con fondos públicos, cabe destacar que el Tribunal Constitucional en el marco de sus atribuciones ha emitido en el año 2016 la sentencia No. TC/0171/16 de fecha 12 de mayo de 2016 que impacta directamente el control, supervisión y seguimiento de las adquisiciones que realizan ciertas instituciones.

La sentencia No. TC/0171/16 conoció la acción directa de inconstitucionalidad contra los artículos 36, 38, 67, 71, 72 y 75 de la Ley No. 340-06 modificada por la Ley No. 449-06 declarando en el dispositivo segundo, lo siguiente: "que las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38, 67, 71, 72 y 75 de la citada ley núm. 340-06, para que sean conformes a la Constitución en su artículo 212, deben interpretarse en la medida que no resulten aplicables a la Junta Central Electoral, ni a los demás órganos y entes de rango constitucional con autonomía reforzada, en lo que respecta al ejercicio de facultades de reglamentación, instrucción, supervisión y control administrativo por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas".

Con esta sentencia el Tribunal Constitucional establece que las funciones de control administrativo de la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del SNCCP (contenidas en los artículos 6, 38, 67, 71, 72 y 75 de la Ley No. 340-06, y su modificación) no son aplicables a la los órganos y entes de rango constitucional con autonomía reforzada, fundamentando su decisión en que las actuaciones administrativas de éstos tienen autonomía constitucional y no pueden estar sujetas al control administrativo o financiero ejercido por una dependencia del Poder Ejecutivo u otra instancia infra constitucional, ya que señala esto debilitaría la potestad que tienen para reglamentar los asuntos de su competencia o las acciones que de ella se deriven.

Asimismo, refiere la sentencia que las decisiones de órganos con autonomía reforzada adoptadas según su régimen normativo propio ponen fin a la vía administrativa, en consecuencia, su control está sometido de la Cámara de Cuentas, las vías jurisdiccionales por ante el Tribunal Superior Administrativo, la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Constitucional, y finalmente el control del Poder Legislativo, éste último cuando corresponda. Esto en modo alguno implica que estos órganos no deban cumplir con las normas que rigen el SNCCP, sino que no están sujetos a la supervisión y control de la Dirección General de Contrataciones Pública.

Cabe destacar, que a pesar de que en la sentencia No. TC/0171/16, solo hace alusión al concepto de "órganos y entes de rango constitucional con autonomía reforzada" sin enunciar los mismos, de la sentencia No. TC/0001/15 que decide un caso similar, se extraen de forma detallada cuales son estos órganos con rango constitucional: 1) Congreso Nacional; 2) Poder Judicial; 3) Ministerio Público; 4) Tribunal Constitucional; 5) Defensoría del Pueblo; 6) Junta Central Electoral; 7) Tribunal Superior Electoral; 8) Junta Monetaria y Banco Central; y 9) Cámara de Cuentas, sobre las cuales la Dirección General de Contrataciones Públicas no pudiera ejercer el control dispuesto en la Ley No. 340-06 y su modificación.

Además de las instituciones señaladas anteriormente, que no se encuentran dentro del ámbito de seguimiento y control de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se excluyen de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, los procesos de compras y contrataciones, que están citados en su artículo 6, y son aquellos relacionados con:

Los acuerdos de préstamos o donaciones con otros Estados o entidades de derecho público internacional, cuando se estipule en dichos acuerdos, en cuyos casos se regirán por las reglas convenidas. En caso contrario se aplicará lo que disponga la Ley No. 340-06 y las modificaciones de Ley No. 449-06.

- Operaciones de crédito público y la contratación de empleo público, que se rigen por sus respectivas normas y leyes.
- Las compras con fondos de caja chica, que se efectuarán de acuerdo con el régimen correspondiente.
- La actividad que se contrate entre entidades del sector público.

Por otra parte, existen también excepciones a la citada Ley No. 340-06 y su modificación, éstas se describen en el párrafo del artículo 6, en el cual se aclara que aun siendo excepciones deben cumplir con los principios que rigen las compras públicas y los procedimientos que establece el reglamento. En ese sentido, los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras, aprobado mediante Decreto 543-12 describen los procedimientos a seguir para contratar en el marco de las diez (10) excepciones: 1) Situaciones de seguridad nacional; 2) Situaciones de emergencia nacional; 3) Situaciones de urgencia; 4) Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos; 5) Bienes o servicios con exclusividad; 6) Proveedor único; 7) Construcción, instalación o adquisición de oficinas para el servicio exterior; 8) Rescisión de contratos cuya terminación no exceda el cuarenta por ciento (40%) del monto total del proyecto, obra o servicio; 9) Las compras y contrataciones destinadas a promover el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas; 10) La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

Estos procedimientos de excepción sí están dentro del ámbito de seguimiento y control de la Dirección General de Contrataciones Públicas a diferencia de las compras excluidas expresamente por la ley.

Actualmente las modalidades de contratación, llamadas por la ley "procedimientos de selección" son: Licitación Pública, que puede ser nacional o internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Subasta Inversa y Compra Menor (artículo 16).

Para determinar el tipo de procedimiento que debe ser utilizado, debe tomarse en cuenta el presupuesto estimado de contratación y unos umbrales topes que se obtienen tras calcular factores determinados en el artículo 17 de la Ley No. 340-06 y su modificación, multiplicados por el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, que se aprueba anualmente a través de una ley. Estos umbrales son calculados por la Dirección General de Contrataciones Públicas siguiendo dichos factores, y emitidos mediante resolución, que a su vez se publica en www.comprasdominicana.gob.do los primeros días de cada año.

Para favorecer el seguimiento de las adquisiciones amparadas en el SNCCP, la Ley No. 340-06 y su modificación en el artículo 3 numeral 3 "principio de transparencia y publicidad" y el párrafo del artículo 10, hacen obligatorio publicar todas las etapas de un procedimiento de contratación. Lo anterior se complementa con el Decreto No. 543-12 que establece la obligatoriedad de publicar todas las modalidades de compra, incluyendo las compras menores, comparación de precios y las excepciones (artículo 69), y todos los procesos desde la convocatoria incluyendo la publicación de los contratos suscritos (artículo 107), estableciendo qué proceso que no se publica puede anularse.

En vista de lo anterior el SNCCP viene cumpliendo con registrar la información de las compras y contrataciones en todas sus modalidades. En el periodo enero-junio 2017, esta información se registró en la forma de un Plan Anual (consolidado) de Compras para una parte importante de entes y órganos del sector público, que incluía ministerios, instituciones descentralizadas autónomas del gobierno, y empresas públicas financieras y no financieras por un monto total de RD$ 65,753,841,780.00 millones.

Desde 2008, la Dirección General de Contrataciones Públicas ha puesto a disposición del público la página web (www.comprasdominicana.gob.do), utilizada escasamente por las instituciones. Para siembre de 2012 se encontraron 5,178 procesos registrados.

A partir de septiembre de 2012, la página web fue mejorada para que se publique desde la convocatoria, y se pudieran adjuntar los pliegos de condiciones y fichas técnicas. Al mismo tiempo, el gobierno lanzó el proceso de licitación No. DGCP-LPN-003-2013 para la adquisición del sistema electrónico para las compras públicas, denominado también Portal transaccional.

En el periodo enero-junio 2017 el monto contratado asciende a RD$14,216,983,841.20 distribuidos en las distintas modalidades de compra .

Montos contratados por modalidad de compra, 2017.

Comparación de Precios	RD$1,936,480,907.21	**Modalidades Competitivas**	**RD$8,788,683,869.04**	**62%**
Compras Menores	RD$1,655,051,486.09			
Licitación Privada/Restringida	RD$165,805,710.82			
Licitación pública	RD$4,418,690,047.92			
Compras por debajo del umbral mínimo	RD$612,655,717.00			
Proceso de Excepción	RD$5,428,299,972.16	**No Competitivas**	**RD$5,428,299,972.16**	**38%**
Sorteo de Obras	RD$0.00			
Total	**RD$14,216,983,841.20**		**RD$14,216,983,841.20**	

Las compras por debajo del umbral también llamadas compras directas, de acuerdo al artículo 104 del Reglamento No. 543-12 son aquellas que se realizan para adquirir bienes y servicios cuyo monto no exceden los umbrales mínimos establecidos por el artículo 17 de la Ley No. 340-06 y

calculados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas tal como ha sido descrito anteriormente. En ese sentido, las compras por debajo del umbral son todas aquellas adquisiciones de bienes o servicios cuyo monto sea inferior a RD$2,046.00 (Dos mil cuarenta y seis dólares)

Para las compras de bienes y servicios que se estimen superarían los RD$97,397.00, deben ejecutarse a través del procedimiento de selección que corresponda según el umbral y considerando el monto presupuestado para la adquisición..

La misión no tiene conocimiento de alguna auditoría independiente que se haya realizado en umbrales recientemente al sistema para poder precisar si la información que se reporta en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP) es completa, es decir, si la gestión y ejecución de todas las compras y contrataciones del gobierno se viene realizando a través de este mecanismo.

No obstante, en el año 2012 se realizó el proceso auto evaluación del SNCCP de la República Dominicana, mediante la aplicación de la metodología MAPS de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico-DAC con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esta metodología propone, por un lado, indicadores de Línea de Base (ILB) que tratan las características formales y funcionales del SNCCP, y por otra, indicadores de cumplimiento y desempeño (ICD) para determinar el cumplimiento con el sistema formal. El cálculo de los ILB se basa fundamentalmente en el análisis del marco regulatorio e institucional, mientras que los ICD requiere de datos y estadísticas obtenidos de contratos y de la aplicación de encuestas de percepción a proveedores, organizaciones de la sociedad civil y funcionarios involucrados en las compras públicas, los resultados de la aplicación de la Metodología para la Evaluación de Sistemas de Adquisiciones (MAPS) OCDE, se incrementaron de 1.67 en el 2012 a 2.12 en el 2015.

Cabe destacar que esta evaluación a partir del 2016 cambia para incluir los criterios de participación de la sociedad, compras a MIPYME y mujeres, los mismos ejes sobre los que viene trabajando Contrataciones Públicas desde septiembre 2012 en los que presenta avances significativos. A raíz de estos resultados, el Directorio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó utilizar el SNCCP en la modalidad de "Comparación de Precios".

Validando lo anterior en el Informe Panorama de las Administraciones Públicas: América Latina y el Caribe 2014-2017 realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo y la OCDE, cita que República Dominicana pasó de ser el país con el menor nivel de difusión de información sobre procesos y contratos, a estar entre los países que tienen más publicidad y como líder en la región en políticas y estrategias de vinculación de las MIPYME y mujeres a las compras públicas, incluyendo la evaluación de resultado de su estrategia y reportan su medición. Establece que solo en 2 países, uno de los cuales es RD, se puede hacer gestión contractual posterior. *http://www.oecd.org/gov/alc-dominicana.pdf*

En base a estos resultados de los últimos años se considera que el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, y su herramienta de gestión, y seguimiento de adquisiciones se encuentra en un grado avanzado de desarrollo y de cobertura institucional.

No obstante a esto se ha podido observar una discrepancia significativa entre la información que reporta el SNCCP arriba y los datos de la ejecución presupuestal SIGEF del 2016, en sus objetos de gastos de compras de bienes y servicios; gastos de inversión fija y compra de bienes de capital, suman un total de RD$ 117,632 millones, lo que indica que hay serios problemas de registro atribuibles a los montos contratados en un objeto del gasto o en ambos, lo que evidencia la necesidad de seguir trabajando en la integración de los Sistemas Financieros, así como de Inversión Pública.

24.2 Modalidades de las adquisiciones.

En promedio, el método competitivo de adquisiciones es el de mayor uso por parte de las instituciones del Gobierno. Las adquisiciones competitivas representaron el 62% del total de los contratos adjudicados en Ene-Jun 2017, tal como se muestra en el cuadro anterior. Este método, tal como lo establece la normativa actual, incluye compras menores, compras por debajo del umbral mínimo, comparación de precios, licitación restringida, licitación pública, de todas las cuales se debe publicar la convocatoria, y las demás fases del proceso.

El segundo método más usado es el de excepciones, cuyos montos suman un equivalente promedio del 38% del total de contratos adjudicados en el Gobierno.

24.3 Acceso del público a la información sobre adquisiciones.

La información clave sobre adquisiciones se pone a disposición del público a través de medios electrónicos y en forma impresa, e incluye lo que se detalla a continuación:

1. El Gobierno Central cuenta con un sistema centralizado de gestión, registro y seguimiento, no solo de registro, que abarca todos los métodos de contrataciones públicas. Desde marzo 2015 se ha puesto en operación el nuevo Portal Transaccional de compras y contrataciones Públicas, el cual gestiona el ciclo completo de la contratación iniciando en la planificación y terminando con el cierre del contrato, implementando un cambio de paradigma al permitir la contratación por medios electrónicos, incluyendo el envío de ofertas electrónicas. Este nuevo sistema ha sido diseñado para trabajar integrado con los subsistemas presupuestarios, contables, impositivos y de tesorería facilitando la coordinación del sector hacendario. El nuevo sistema ha sido diseñado para apoyar las Compras Públicas Sostenibles, en particular por la reducción de barreras de entrada para las MIPYME y por proveer niveles de transparencia adicionales al proveer acceso en línea a toda la información del proceso. Este nuevo sistema integra en una sola herramienta a los diferentes actores que participan del proceso de contratación: Compradores, Proveedores, Ciudadanía y Órganos de Control. El nuevo sistema tiene como novedad

que permite la contratación y divulgación de los procesos por medios digitales, facilitando la participación de los proveedores y MIPYME de todo el país en las contrataciones públicas.

2. Desde el inicio de la implementación del Portal Transaccional, se han incorporado 152 instituciones publicando que ejecutan más del 70% del presupuesto nacional al 30 de Junio del año 2017. Las instituciones del Gobierno Central dentro del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, adjudicaron en Portal Transaccional contratos por un monto total de RD$ RD$39,594,250,204.00 con unas 42,945 ofertas recibidas, de las cuales durante el 2017 el 13% son en formato electrónico. Para el periodo enero-junio 2017 se difundieron mediante el portal de compras aproximadamente 33,797 procesos correspondientes a las distintas unidades y modalidades de compra.

3. Está previsto por las disposiciones legales vigentes que éste cubra las operaciones de compra y contrataciones de todos los organismos del sector público, incluyendo el Gobierno Central, las instituciones descentralizadas y autónomas financieras y no financieras, las instituciones públicas de Seguridad Social, los Ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, las empresas públicas financieras y no financieras, y cualquier otra entidad que contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos.

4. El Portal Transaccional es un sistema de mercado electrónico enfocado en apoyar la normativa de compras, los manuales de procedimientos del Órgano Rector y las disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo en materia de Compras y Contrataciones posicionando a la República Dominicana entre los países con mayor cobertura en sistemas compras electrónicas. Las funcionalidades que incluye este nuevo Portal son:

   a) Registro y actualización de proveedores en línea
   b) Creación completa de un procedimiento en línea
   c) Publicación
   d) Período de observaciones y adendas
   e) Presentación de ofertas en línea
   f) Apertura
   g) Evaluación automática y manual de ofertas
   h) Adjudicación
   i) Creación de Contratos
   j) Gestión de Contratos
      - Planes de entregas y recepciones
      - Facturación
      - Modificaciones o adendas
   k) Consulta de Pagos

l) Calificación de proveedores e Instituciones y ranking de rendimiento en la gestión de compras públicas
m) Gestión de Catálogo de Bienes y Servicios
n) Gestión de errores, consultas y sugerencias en línea (módulo de gestión de tickets de soporte)
o) Subasta electrónica
p) Estadísticas y Reportes: Datos abiertos

Además, el Portal Transaccional fue diseñado bajo un concepto de "Automatización de la Normativa de Compras y Contrataciones Públicas", que impide a través de controles la violación de los artículos normativos involucrados con el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP). Su enfoque es una estrategia de prevención (más que de reacción) en el control y monitoreo normativo. Algunos de estos controles son:

Proceso de Compras	**Publicación de procedimientos**	ART 17 Ley 340-06	Control Umbral por modalidad
		ART 20 Ley 340-06	Control de fecha: 50% para hacer observaciones
		ART 20 Ley 340-06	Control de fecha: 75% para adendas y modificaciones
		ART 106 Reglamento 543-12	Control de fecha: Mínimo días para inscripción de contrato
		ART 9 Reglamento 543-12	Control de % de anticipos
		ART 112 Reglamento 543-12	Control de % garantías definidos por procedimiento
		ART 32 Reglamento 543-12	Control de registro de certificación disponibilidad presupuestaria
		ART 5 Reglamento 543-12	Control de filtro de procedimiento dirigido a MIPYMES: Invitación solo a MIPYMES o MIPYMES MUJERES
	Aclaraciones y Enmiendas	ART 20 Ley 340-06	Control etapa para realizar observaciones
		ART 20 Ley 340-06	Control de respuesta de instituciones a observaciones
		ART 20 Ley 340-06	Control etapa para realizar adendas y/o modificaciones
	Presentación de ofertas	ART 23 Ley 340-06	Control etapa para presentación de ofertas
		ART 23 Ley 340-06	Control de encriptación de ofertas hasta fecha de apertura
	Evaluación	ART 23 Ley 340-06	Control de lista de publicación de proveedores con ofertas
	Adjudicación	ART 100 Reglamento 543-12	Control de umbral en adjudicación (10%)
		ART 24 Ley 340-06	Control de plazo del 50% para procesos desiertos
	Creación de contratos	ART 9 Reglamento 543-12	Control % de anticipo definido en el procedimiento

Contrato		ART 112 Reglamento 543-13	Control % de garantías de fiel cumplimiento del contrato definidas en el procedimiento
		ART 104 Reglamento 543-12	Control de generación de orden de compras/servicios y contrato para las modalidades que apliquen
	Gestión de contratos	ART 31 Reglamento Ley 340-06	Control de aumentos/disminuciones al contrato: 25% Obras, 50% Servicios. (Bienes sin posibilidad de modificación de cantidades)
		ART 109 Reglamento 543-12	Control de rescinción de contrato y adjudicación a 2 lugar ocupado de listado de lugares ocupados
		ART 115 Reglamento 543-12	Control de alerta de vencimiento de fechas de garantías

5. Se informa de manera completa y confiable acerca del marco jurídico y reglamentario relevante de las adquisiciones, el cual incluye todas las leyes y los decretos, manuales de procedimiento, documentos estándar, resolución de conflictos, y los umbrales de las compras. Esta información puede ingresar a: *http://www.comprasdominicana.gov.do/web/guest/normativa.* También se realizan infografías para mejor comprensión de los actores del sistema.

6. Se informa acerca de los planes anuales de compras (PAAC) para una mayoría de organismos del gobierno, excepto varias de las instituciones desconcentradas y autónomas y de Seguridad Social que aún no están operando plenamente a través del portal de compras SCC/SIGEF, los Planes se publican por institución (capítulo), por tipo de compra, por región, por modalidad de compra, por trimestre, y destinado a MIPYME. En cada rubro se puede obtener mayor detalle para los propósitos de análisis y seguimiento. Para más información se puede ingresar a:

http://bi.transparenciafiscal.gob.do/reportesSiafeBIProd/Pages/Report.aspx?ItemPath=%2f SIAFEBI%2fReportes%2fCompras%2fConsultaPlanAnual%2fDashboard_Plan_Anual_Com pras.

7. Se encuentra en proceso la publicación completa de oportunidades de licitación por intermedio de las unidades gubernamentales de compras (actualmente la información sobre oportunidades de licitación no está disponible para el 100% de las compras públicas por lo mismo que se expresa en el numeral 2, esto es, porque faltan varias de las instituciones desconcentradas y autónomas y de seguridad social que aún no están operando plenamente a través del portal de compras).

8. Asimismo, desde septiembre de 2012, las MIPYME (certificadas, no certificadas y personas físicas), mujeres, sectores productivos, proveedores y ciudadanía en general tienen disponible y pueden acceder sin costo alguno, a información sobre oportunidades del mercado público. Además del portal de compras, desde noviembre de 2014, éstas pueden acceder a través de la nueva aplicación móvil ComprasRD desarrollada por personal de la

Dirección General de Contrataciones Públicas. Esta aplicación ha sido puesta en producción para Android y IOS, y pone al alcance de la mano de MIPYME y proveedores y mujeres, más de 60,000 oportunidades de negocio que ofrece el mercado público a través de las compras públicas. Durante el período septiembre 2012 a junio 2017 se publicaron 310, 176 procesos de compras desde la convocatoria. Para más información se puede ingresar a:
https://acceso.comprasdominicana.gov.do/compras/publicaciones/consultas/procesosdecompras/consulta.jsp.

9. Se informa de manera completa la adjudicación de todos los contratos (objeto, contratista y valor). A partir de trabajos realizados al sistema, desde 2013 se tiene acceso a la información de los contratos disponibles en el SIGEF desde 2008. Para mayor información puede ingresar a:

https://acceso.comprasdominicana.gov.do/compras/publicaciones/consultas/procesosdecompras/consulta.jsp. Dejando de ser por tanto el País de menos información sobre convocatorias y contratos como expresaba en 2013, condados de 2012 y algunas de 2013, el Informe Panorama de las Américas disponible en. http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Panorama_de_las_administraciones_p_blicas.pdf.

10. La información referida a las resoluciones de las reclamaciones en materia de adquisiciones se encuentran disponibles en: www.comprasdominicana.gov.do/web/guest/resolucion-de-conflictos. Durante el periodo se han emitido 391resoluciones.
11. Se informa sobre algunas de las estadísticas anuales sobre adquisiciones, faltando datos estadísticos de compras por institución, así como de los planes contra las ejecuciones anuales en un formato uniforme, entre otros. Para más información se puede ingresar a:

www.comprasdominicana.gov.do/web/guest/estadisticas.

24.4 Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones.

Las reclamaciones en materia de adquisiciones son examinadas por un organismo competente que:

1. ***No participa de manera alguna en las transacciones de adquisiciones ni en el proceso que conduce a las decisiones sobre la adjudicación de contratos: Se cumple.***

Según el artículo 67 de la Ley No. 340-06 y su modificatoria: "Toda reclamación o impugnación que realice el proveedor a la entidad contratante deberá formalizarse por escrito. La reclamación o impugnación seguirá los siguientes pasos: 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho". En ese orden, una de las atribuciones de la institución contratante de acuerdo con el artículo 102

del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que: "La entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles (...)."

De acuerdo con lo anterior, toda reclamación debe agotar una fase recursiva en sede administrativa que en primera instancia es ante la institución contratante, quien tiene entre una de sus funciones la de llevar a cabo los procesos de seguimiento de adquisiciones y contrataciones, incluyendo las decisiones de adjudicación; concluida esta impugnación y si el interesado no está de acuerdo con la decisión o no ha recibido respuesta en el plazo, puede recurrir ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector (artículo 67.8), quien no tiene participación en el desarrollo del procedimiento que culmina con la adjudicación de contratos. Es preciso destacar que la vía recursiva no es obligatoria y el interesado podrá ejercer directamente los recursos contenciosos administrativos.

Como ha sido referido anteriormente, los procedimientos de contratación realizados por órganos con autonomía constitucional no podrán ser recurridos jerárquicamente antes la Dirección General de Contrataciones Públicas, sino que deberá acudirse directamente al contencioso administrativo.

2. No aplica cargos que hacen prohibitivo el acceso de los actores interesados: Se cumple.

El Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas está integrado por un conjunto de principios que rigen la materia siendo uno de estos el de igualdad y libre competencia, establecido en el numeral 2) del artículo 3 de la Ley No. 340-06 y su modificación: "En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta Ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre oferentes".

En coherencia con lo anterior, no existen tampoco condiciones económicas o de otro tipo que sean exigidas para admitir las reclamaciones de los actores interesados.

Además, el principio de razonabilidad dispone que: "Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esa Ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta Ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente Ley".

De modo que, siendo estos principios la base en la que debe cimentarse toda actuación administrativa, las compras y contrataciones públicas deben procurar el mayor número de participantes sin establecer criterios prohibitivos para que las instituciones contratantes puedan

seleccionar la oferta más conveniente técnica y económicamente, por lo que todos deben ser tratados por igual, sin excepción ni discriminación.

3. ***Sigue procedimientos claramente establecidos y de acceso público para la presentación y resolución de las reclamaciones: Se cumple.***

La Ley No. 340-06 y su modificación disponen claramente el procedimiento a seguir para que cualquier ciudadano pueda realizar reclamaciones o impugnaciones, en el caso que corresponda, en el marco de un procedimiento de compras y contrataciones públicas. De manera específica en el artículo 67 de la referida norma, se dispone: 1) Ante qué institución se interponen los recursos de impugnación y/o jerárquico; 2) forma y plazos para interponer la denuncia o reclamación; 3) plazo para dar respuesta por parte de la institución contratante o el órgano rector, cuando corresponda; 4) plazo para notificar a los terceros involucrados; 5) sobre la facultad de tomar medidas precautorias hasta tanto se dé respuesta a los recursos interpuestos y; 6) en caso de no estar conforme con las resoluciones dictadas en sede administrativa, se establece que toda decisión podrá ser apelada por ante el tribunal correspondiente en vía jurisdiccional.

Asimismo, el artículo 71 de la citada norma, refiere los procedimientos de investigación que podrán ser a petición de parte interesada o de oficio por el órgano rector, vía que está disponible para quien no haya presentado ofertas en el procedimiento de adquisición siendo esto una garantía para los ciudadanos para que éstos puedan denunciar las irregularidades evidenciadas en un procedimiento de compra y contratación pública del cual no han sido parte, en su rol de contralor ciudadano.

4. ***Ejerce la facultad de suspender el proceso de adquisiciones: Se cumple.***

El órgano rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de la Ley y el reglamento, incluyendo la suspensión de la adjudicación de un contrato o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado, de acuerdo con el artículo 36, numeral 10 y artículo 67, numeral 7 de la Ley No. 340-06 y su modificación.

El órgano rector no solamente toma medidas precautorias a solicitud de parte interesada sino también de oficio para asegurar que el cumplimiento de la Ley en cualquier etapa en que se encuentre un procedimiento de compras y contrataciones públicas.

5. ***Toma decisiones dentro del plazo especificado en las normas y reglamentaciones: No se cumple.***

A pesar de que, el numeral 6 del Artículo No. 67 de la Ley que rige la materia establece claramente que las instituciones están obligadas a resolver el conflicto en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo, incluyendo el órgano rector, este plazo no es cumplido a cabalidad, toda vez que conforme los datos de la muestra de expedientes de compras públicas, apenas el 3% de todas las protestas fueron procesadas dentro de los plazos notificados o establecidos en el marco legal, según

estudios realizados para el análisis del sistema realizado en el marco de la autoevaluación realizada en el año 2015-2016, con base en los indicadores elaborados por el grupo de trabajo de la OCDE/ DAC (MAPS).

6. ***Toma decisiones que son de cumplimiento obligatorio para todas las partes (sin impedir el acceso posterior a una autoridad superior externa): Se cumple.***

De acuerdo al artículo 67 antes referido los recursos de impugnación son conocidos por un órgano o ente cuya decisión puede ser recurrida ante el órgano rector, de acuerdo a los plazos y formas establecidos en la normativa, cuya resolución podría ser recurrida ante el Tribunal Superior Administrativo, es decir, en sede jurisdiccional, sin perjuicio de las decisiones que fueron tomadas con anterioridad que son de cumplimiento obligatorio hasta que medie una decisión de un superior que la suspenda o revoque (puede ser decisión administrativa o sentencia jurisdiccional).

ID-25 Controles internos del gasto no salarial

Descripción

*Mide la eficacia de los controles internos de los gastos no salariales en general. Los controles específicos del gasto en los salarios de la administración pública se examinan en el ID-23. El indicador ID-25 contiene tres dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.*

25.1 Separación de funciones.

De acuerdo a los resultados de la evaluación PEFA 2016, la normativa vigente establece a separación de funciones para los diferentes momentos del gasto, excepto porque la CGR ejerce tanto el control previo como el control posterior lo cual implica incertidumbre sobre la efectividad de este control.

25.2 Eficacia de los controles para los compromisos de gasto.

De acuerdo a los resultados de la evaluación PEFA 2016, se dispone de controles que limitan eficazmente la generación de compromisos de gasto a la disponibilidad de efectivo prevista y a las asignaciones presupuestarias aprobadas para la mayor parte de los tipos de gasto. Cerca del 11% del gasto de la administración central no se ejecutó mediante el SIGEF y por consiguiente no se sujetó al sistema de pagos de la CUT.

25.3 Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago

De acuerdo a los resultados de la evaluación PEFA 2016, las tasas de rechazo originadas en el control previo que realiza la CGR a la totalidad de pagos del Gobierno Central, indican cumplimiento para todos los pagos y los rechazos. Cerca del 0.1% son corregidos para que puedan ser efectuados.

ID-26 Auditoría interna

Descripción

*Este indicador evalúa los estándares y procedimientos aplicados en la auditoría interna. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método **M1** para determinar la calificación global.*

26.1 Cobertura de la auditoría interna.

La Contraloría General de la República (CGR), con el apoyo de consultores internacionales expertos en auditoría interna, se encuentran desarrollando un plan de fortalecimiento integral de su capacidad institucional con énfasis en la función de auditoría interna gubernamental, lo cual se puede apreciar en su Plan estratégico 2017-2020. Dicho Plan que está en ejecución, incluye la separación de las funciones relacionadas con la revisión de la calidad del proceso de aprobación de las órdenes de pago y del registro de contratos, de las funciones propiamente dichas de auditoría interna gubernamental. La nueva estructura incluirá departamentos especializados para practicar auditoría interna financiera, de cumplimiento y de desempeño.

En 2017 quedará terminado el proceso de organización y puesta en marcha de la auditoría interna gubernamental conforme a los requerimientos del Marco Internacional de la Práctica Profesional (MIPP), con una cobertura que alcance el 100% del gasto, la inversión y los ingresos públicos del Gobierno Central, en períodos no mayores a tres años, de tal forma que se podrá confirmar que el Gobierno Central tiene en operación la auditoría interna.

26.2 Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas.

De acuerdo con el plan estratégico mencionado, a partir de 2018, la CGR dispondrá de un marco técnico para la auditoría interna, del personal profesional capacitado y de otros recursos necesarios para aplicarlo. Dicho marco técnico, que está basado en la ley y el reglamento de la CGR y en los requerimientos del MIPP, incluye:

- El enfoque de los trabajos de la Dirección Auditoría Interna Gubernamental (DAIG) basado en la medición de la suficiencia y eficacia del sistema de control interno aplicado en el ámbito del Gobierno Central.

- Un sistema de control de calidad para verificar el cumplimiento continuo de las normas de auditoría interna, el cual demuestre, entre otros, que los trabajos se planifican a partir de los riesgos más importantes de las entidades auditadas.

26.3 Ejecución de auditorías internas y presentación de informe

Tal como se indica en los párrafos anteriores, de conformidad con el nuevo Marco Técnico de la Auditoría Interna Gubernamental, ajustado a los requerimientos de las mejores prácticas, a partir del año 2018, la actividad de auditoría interna se apoyará en un Plan Anual de Auditoría (PAA) y programas específicos basados en riesgos, cuyo proceso de ejecución. Así como los resultados obtenidos al practicar las diferentes auditorías, se distribuirán a las autoridades competentes. El cumplimiento de lo planificado y programado será verificado por el sistema de calidad al terminar cada trabajo y periódicamente por revisiones externas de la calidad.

26.4 Respuesta a los informes de auditoría interna.

La CGR se encuentra estructurando bajo la dependencia de la DAIG un Departamento especializado en hacer seguimiento a la superación de los hallazgos y asimilación de recomendaciones producto de las auditorías de la CGR y de la Cámara de Cuentas, por parte de las entidades auditadas. El seguimiento estará apoyado por tecnología que asegure una respuesta ágil de las autoridades dentro de los 12 meses posteriores a la emisión de los informes de auditoría y la debida verificación por parte de la DAIG.

2.6 Contabilidad y presentación de informes

En este apartado se reportan los indicadores ID-27 a ID-29 que, en su conjunto, valoran si los registros de información se realizan de forma adecuada para proveer información oportuna para la toma de decisiones.

ID-27 Integridad de los datos financieros

Descripción

Este indicador establece la medida en que las cuentas bancarias de tesorería, las cuentas de orden y las cuentas de anticipos se concilian periódicamente y el modo en que los procedimientos existentes respaldan la integridad de los datos financieros. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método ***M2*** *para determinar la calificación global.*

27.1 Conciliación de cuentas bancarias.

Se mantiene situación divulgada en Informe PEFA 2016, donde las cuentas bancarias vinculadas a la CUT se concilian diariamente por la TN, pero otras cuentas del Gobierno Central Presupuestario, no incluidas en la CUT, se concilian mensualmente dentro de las 4 semanas posteriores al final del periodo al cual se refieren.

27.2 Cuentas de orden.

Se mantiene situación divulgada en Informe PEFA 2016, donde el sistema contable dominicano ya no se contabiliza las cuentas de orden. Siguiendo las NICSP se hacen revelaciones sobre cuentas de esta naturaleza en notas a los Estados Financieros.

27.3 Cuentas de anticipos

Se mantiene situación divulgada en Informe PEFA 2016, donde sumas importantes sobre anticipos a contratistas, están dentro de un valor material por conciliar proveniente de años anteriores.

27.4 Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros.

Se mantiene situación divulgada en Informe PEFA RD 2016 donde los datos contables están garantizados, porque los movimientos manuales (asientos) son realizados por personal debidamente autorizados y se tiene una pista o mecanismo de auditoria de los accesos, en ese sentido se garantiza la integridad.

ID-28 Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso

Descripción

Este indicador evalúa la integridad, precisión y puntualidad de la información sobre la ejecución presupuestaria. Los informes presupuestarios del año en curso deben ser coherentes con el alcance y las clasificaciones presupuestarias para permitir el seguimiento del resultado presupuestario y, en caso necesario, el uso puntual de medidas correctivas. Contiene tres dimensiones y utiliza el método ***M1*** *para determinar la calificación global.*

28.1 Cobertura y comparabilidad de los informes del ejercicio en curso.

Los informes de ejecución presupuestaria semestrales, preparados por DIGEPRES, incluyen información presupuestaria detallada del Gobierno General Nacional, en secciones separadas para: i) la administración central, ii) las entidades descentralizadas y a autónomas no financieras y iii) las entidades públicas de la Seguridad Social. Estos informes tienen como objetivo el desglose de la ejecución presupuestaria, basada en el comportamiento de los ingresos, gastos y financiamiento del Gobierno Central, así como, la ejecución de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y de las públicas de la Seguridad Social que se realiza a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

Los gastos efectuados con cargo a transferencias a unidades desconcentradas del Gobierno Central están incluidos en los informes de ejecución presupuestaria. Los mismos guardan consistencia en la medida en que ambos son obtenidos de información proveniente del SIGEF.

Por lo anterior se puede concluir que la cobertura base contable y presentación de la información permiten la comparación directa con el presupuesto original aprobado. Se incluyen los gastos en transferencias a instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, públicas de la seguridad social, ayuntamientos y empresas públicas no financieras.

28.2 Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso.

La DIGEPRES prepara los informes de ejecución presupuestaria trimestral y semestral. . Los principales aspectos que se destacan en tales informes trimestrales son:

- El presupuesto aprobado y la programación de cada trimestre.
- La ejecución trimestral en una mirada.
- El análisis de la ejecución presupuestaria de los ingresos y por cada clasificador del gasto.
- Las fuentes y aplicaciones Financieras
- Los anexos con análisis detallados.

La DIGEPRES publicó oportunamente el Informe de Ejecución Presupuestaria enero-marzo 2017, el 28 de abril del mismo año. Por otro lado, el Informe de Medio Término de la Ejecución Presupuestaria, enero-junio 2017, fue publicado el 31 de julio del 2017, de acuerdo al establecido en el calendario

28.3 Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso.

Se mantiene la situación presentada en PEFA RD 2016 donde la información incorporada en los informes de ejecución presupuestaria incluye la comparación de la clasificación administrativa, económica, funcional y por objeto del gasto y el presupuesto aprobado y el devengado. Por otra parte, en los informes trimestrales y semestrales se incluyen análisis del comportamiento y las tendencias del gasto devengado para las diferentes clasificaciones con mayor detalle.

ID-29 Informes financieros anuales

Descripción

*Este indicador establece la medida en que los informes financieros anuales son completos, puntuales y coherentes con los principios y las normas de contabilidad generalmente aceptados. Estas cuestiones son fundamentales para la rendición de cuentas y la transparencia en el sistema de GFP. Contiene tres dimensiones y utiliza el método **M1** para determinar la calificación global.*

29.1 Integridad de los informes financieros anuales.

Se mantiene situación del Informe PEFA RD 2016 donde los informes financieros sobre el gobierno central presupuestario se preparan semestralmente, uno intermedio cortado al 30 de

junio y otro de cierre al 31 de diciembre de cada año. Son comparables parcialmente con el presupuesto original aprobado y contienen información completa sobre los ingresos, los gastos, los activos físicos y financieros, los pasivos, las garantías y las obligaciones a largo plazo.

Esto se ha logrado de manera parcial debido que las instituciones que conforman la administración central ejecutan sus operaciones en el Sistema de la Información de la Gestión Financiera (SIGEF) y esta ejecución presupuestaria a través de una matriz de conversión traduce las mismas en el módulo de contabilidad en asientos contables posibilitando la generación de los estados financieros. No todas las instituciones de este nivel de gobierno ejecutan todos sus gastos dentro del circuito normal de la ejecución, por lo que parte de la información quedando muchas de ellas fuera del circuito.

29.2 Presentación de los informes para auditoría externa.

Se mantiene situación del Informe PEFA RD2016 donde el Informe ERIR (Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas) elaborado por DIGECOG, es entregado dentro del plazo establecido en el marco legal por el Ministerio de Hacienda a la Cámara de Cuentas, para su revisión y auditoria.

29.3 Normas contables.

Se mantiene situación del Informe PEFA RD 2016 donde, las normas utilizadas para la contabilidad son coherentes con algunas normas internacionales reconocidas, como las NICSP. En la actualidad DIGECOG está en el proceso de implementación total de las mismas. En el corto y mediano plazo se continuará con el proceso de implementación de las mismas.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

Informe de Gasto Público y de Rendición de Cuentas en Medición de Desempeño PEFA 2016, Unión Europea, República Dominicana.

Ministerio de Hacienda, febrero 2016, ***"Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas"***, Santo Domingo, República Dominicana.

Banco Central de la República Dominicana, junio 2017, ***"Resultados Preliminares de la Economía Dominicana enero-marzo 2017"***, Santo Domingo, República Dominicana.

Informe ***"Rueda de Prensa para presentar "***Resultados Preliminares de la Economía Dominicana para el período enero-junio del año 2017". ***del Gobernador con Tesoreros Instituciones "***, Banco Central de la República Dominicana, Santo Domingo, Agosto 2017.

Ministerio de Hacienda, ***"Reforma de la Hacienda Pública"***. Primera Edición 2007. Santo Domingo, República Dominicana.

Informe sobre ***"Portal de Transparencia Fiscal de la República Dominicana"***, Dirección General de Administración Financiera Integrada, Ministerio de Hacienda, marzo 2017

Informe sobre ***"Resumen Aplicación Cuenta Única del Tesoro (CUT)"***, Tesorería Nacional, Ministerio de Hacienda, agosto 2017.

Portales web consultados:

- http://www.hacienda.gov.do/
- http://portal.digepres.com/
- http://www.comprasdominicana.gov.do/
- http://creditopublico.gov.do/
- https://www.digecog.gov.do/
- http://www.stp.gov.do/eweb/
- http://www.transparenciafiscal.gov.do/
- http://www.tesoreria.gov.do/
- http://hacienda.gov.do/siafe/siafe.htm
- http://bancentral.gov.do
- http://www.internationalbudget.org